

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX:

Informe sobre los estados financieros

1. He auditado los estados financieros adjuntos del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia que se detallan en la Nota 2, y por el control interno que la gerencia considera relevante para la administración de riesgos y la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno del Instituto que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

4. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión

5. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia que se detallan en la Nota 2.

Otros Asuntos

6. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 15 de febrero de 2017.
7. Tal como se detalla en las Notas 2, 3 literal c. y 9 a los estados financieros, la Junta Directiva del ICETEX aprobó adoptar e implementar desde el año 2014, el modelo de pérdida esperada para estimar las provisiones de su cartera de créditos, ajustándose mediante acuerdos de Junta Directiva desde esa fecha, siendo el nivel de cobertura mínimo actual del 140%, según acta de Junta Directiva No. 009 de 2016. En el año 2017 según se indica en la Nota 9, como medida prudencial sobre el riesgo de crédito, se aprobó incrementar la provisión de cartera en \$101.800 millones, mediante provisiones autorizadas por el Comité de Riesgos por \$35.350 millones y por el Comité Financiero por \$66.450 millones, obteniendo así una cobertura de la cartera vencida del 210,4% al 31 de diciembre de 2017. El proyecto de calibración del modelo de pérdida esperada continua en curso y se encuentra en etapa de pruebas y verificación de estabilidad.
8. Como se detalla en la Nota 21, numeral 21.1., al 31 de diciembre de 2017 fueron capitalizados \$117.124,6 millones de los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable que incluyen \$60.240 millones de una operación de deuda originada en virtud del artículo 12 del Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 y donde autoriza al ICETEX utilizar fuentes de liquidez que le permitan atender la demanda del crédito educativo, con el compromiso de retornar estos recursos al ICETEX durante el primer trimestre de 2018.
9. Dentro de las facultades del Instituto se encuentra la de administrar fondos de entidades públicas y privadas, destinados a programas y proyectos educativos, con base en los criterios definidos por parte de estas entidades aportantes, los cuales se revelan en la Nota 21 a los estados financieros. Estos fondos, llevan su


contabilidad en libros contables independientes a los del Instituto, conforme a lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia para negocios administrados y no son objeto del alcance de mi auditoría. Al 31 de diciembre de 2017, el Instituto, continúa con el proceso de regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, por valor de \$5.858 millones, generadas principalmente por la diferencia entre los aplicativos contable y de cartera que asciende a \$5.719 millones.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

10. Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, mediante el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 se estableció que de conformidad con el artículo 6 de la ley 1002 de 2005, la Superintendencia Financiera de Colombia ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el ICETEX, esto es, aquellas referidas a la captación, manejo, aprovechamiento, inversión y colocación de dineros del público, entre otras propias de esa naturaleza, cualquiera sea el vehículo jurídico o económico utilizado para esos propósitos; dicha vigilancia aplica únicamente para el centro de costos TAE (Títulos de Ahorro Educativo). La información financiera complementaria sobre el centro de costos TAE por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, se presenta para propósitos de análisis adicional de acuerdo al Decreto 2555 del 15 de julio de 2010. Dicha información financiera complementaria, que forma parte de los estados financieros del Instituto, ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros de la entidad y sobre esta información emitiré mi opinión por separado.
11. De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que el Instituto ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el ICETEX como entidad financiera de carácter especial para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativo – TAE, ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados y otro resultado integral de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables al TAE y con la contabilización de provisiones para bienes recibidos en pago del ICETEX; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores ó proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2017, el Instituto no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

12. Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2017, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Compañía no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes del Instituto o de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre control interno las he comunicado en informe separado dirigido a la Administración.



WILLIAM ALEXÁNDER GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

15 de febrero de 2018.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



| ACTIVOS | Nota | 2017 | 2016 | PASIVOS | Nota | 2017 | 2016 |
|--|------|----------------|----------------|--|------|----------------|----------------|
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO | 7 | \$ 245.525,7 | \$ 127.010,2 | OBLIGACIONES FINANCIERAS | 15 | \$ 1.272.247,5 | \$ 944.188,0 |
| ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN | 8 | 235.550,1 | 167.227,4 | CUENTAS POR PAGAR | 16 | 27.266,2 | 24.431,4 |
| Inversiones negociables | | 57.302,0 | 68.207,1 | BENEFICIOS A EMPLEADOS | 17 | 1.869,4 | 1.410,4 |
| Inversiones hasta el vencimiento | | 178.248,1 | 79.020,3 | TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN | 18 | 1.585,0 | 1.808,2 |
| Inversiones disponibles para la venta | | 1.343,1 | 1.617,4 | OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS | 19 | 421.894,2 | 372.288,5 |
| Provisión Inversiones disponibles para la venta | | (1.343,1) | (1.617,4) | PASIVOS ESTIMADOS | 20 | 1.562,8 | 1.387,4 |
| CARTERA DE CRÉDITO Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO | 9 | 3.934.897,5 | 3.462.099,5 | Total pasivos | | 1.726.425,2 | 1.345.513,9 |
| Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías | | 4.751.000,6 | 4.225.726,5 | | | | |
| Menos: Deterioro | | (816.103,1) | (763.627,0) | | | | |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO | 10 | 158.232,9 | 33.463,9 | | | | |
| PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO | 11 | 32.307,2 | 26.388,2 | PATRIMONIO | 21 | 1.500.344,0 | 1.197.218,7 |
| PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO | 12 | - | - | Capital fiscal | | 316.419,1 | 390.337,7 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 13 | 5.908,7 | 1.090,0 | Reservas legales | | 113.389,1 | 113.389,1 |
| OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO | 14 | 146,3 | 647,8 | Ajustes en la aplicación por primera vez | | 6.496,4 | 398,4 |
| | | | | Otro resultado integral | | 610.953,0 | 610.953,0 |
| | | | | Resultados de ejercicios anteriores | | 338.541,6 | 160.116,2 |
| Total de activos | | \$ 4.612.568,4 | \$ 3.817.927,0 | Total patrimonio | | 2.886.143,2 | 2.472.413,1 |
| | | | | Total pasivo y patrimonio | | \$ 4.612.568,4 | \$ 3.817.927,0 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

VICTOR ALEJANDRO VENEZAS MENDOZA
Representante Legal

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Contador
T.P. No. 88948-T

WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74136-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)


INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX




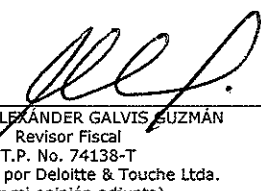
ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | Nota | 2017 | 2016 |
|---|------|---------------------|---------------------|
| INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES | | | |
| Cartera de créditos | 22.1 | \$ 503.893,4 | \$ 475.701,7 |
| Valoración de inversiones negociables, neto | 22.2 | 5.767,8 | 5.143,0 |
| Valoración de inversiones a costo amortizado, neto | 22.2 | 9.118,6 | 7.243,8 |
| Otros intereses | | <u>7.559,0</u> | <u>10.870,3</u> |
| | | 526.338,8 | 498.958,8 |
| GASTOS POR INTERESES | | | |
| Obligaciones financieras | 22.3 | 90.082,9 | 65.840,8 |
| Títulos emitidos | | <u>1,6</u> | <u>3,9</u> |
| | | 90.084,5 | 65.844,7 |
| Margen financiero bruto | | 436.254,3 | 433.114,1 |
| DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS | | | |
| Cartera de crédito y cuentas por cobrar, Neto | | <u>75.459,0</u> | <u>233.143,0</u> |
| Margen financiero bruto, Neto | | 360.795,3 | 199.971,1 |
| INGRESOS POR COMISIONES, NETO | | | |
| POR OPERACIONES DE CAMBIO, NETO | 22.4 | 89.653,2 | 57.300,0 |
| | | 135,6 | (382,5) |
| OTROS INGRESOS | | | |
| | 22.5 | 6.392,2 | 3.768,6 |
| GASTOS ADMINISTRACION | | | |
| Gastos de personal | 22.6 | 18.686,0 | 17.443,4 |
| Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones | | 2.753,3 | 2.292,3 |
| Gastos por honorarios y servicios | 22.7 | 64.499,3 | 53.983,9 |
| Otros gastos | 22.7 | <u>32.496,1</u> | <u>26.821,4</u> |
| | | <u>118.434,7</u> | <u>100.541,0</u> |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO | | | |
| | | 338.541,6 | 160.116,2 |
| OTROS RESULTADOS INTEGRALES: | | | |
| Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo | 22.8 | <u>6.098,0</u> | <u>426,2</u> |
| RESULTADOS INTEGRALES | | | |
| | | <u>\$ 344.639,6</u> | <u>\$ 160.542,4</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
 Representante Legal


WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
 Contador
 T.P. No. 88948-T


WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMÁN
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 74138-T
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi opinión adjunta)

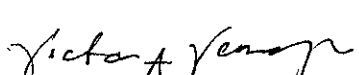
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX




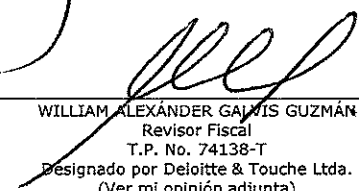
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

| | 2017 | 2016 |
|---|---------------------|---------------------|
| FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| Utilidad del año: | \$ 338.541,6 | \$ 160.116,2 |
| Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación: | | |
| Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos | 189.808,9 | 264.794,4 |
| Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar | 637,4 | 2.247,4 |
| Pérdidas por deterioro de Propiedad y Equipo | 1.103,5 | - |
| Depreciación | 1.018,5 | 929,3 |
| Amortizaciones | 1.734,8 | 1.363,0 |
| Provisiones cesantías | 1.034,2 | 976,3 |
| Valoración de inversiones | (14.886,3) | (12.386,8) |
| Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar | (458,2) | (140,5) |
| Ganancia en cambio | (135,6) | (9,8) |
| Recuperaciones pasivos estimados | (418,9) | 125,0 |
| Cambios en activos y pasivos operacionales: | | |
| Cartera de créditos | (662.606,8) | (666.671,7) |
| Cuentas por cobrar | (254.416,1) | (151.753,7) |
| Cuentas por pagar y Otros pasivos | 51.865,2 | 40.511,7 |
| Pasivos estimados y provisiones | 594,3 | 695,0 |
| Efectivo usado en las actividades de la operación | <u>(346.583,5)</u> | <u>(359.204,1)</u> |
| Intereses recibidos cartera de créditos | 129.467,8 | 126.493,6 |
| Efectivo neto usado en las actividades de operación | <u>(217.115,7)</u> | <u>(232.710,5)</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| Adquisición de inversiones | (53.436,4) | (10.943,6) |
| Propiedad y equipo | (8.040,9) | (2.221,2) |
| Otros activos | (6.052,0) | (613,1) |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión | <u>(67.529,3)</u> | <u>(13.777,9)</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
| Capitalizaciones | 117.124,5 | 94.558,5 |
| Valorización de activos | 6.098,0 | 426,2 |
| Utilización de reservas para subsidios | (48.034,0) | - |
| Pagos cobros por emisión de títulos de inversión | (223,2) | (367,3) |
| Obligaciones financieras | 413.331,5 | 229.173,2 |
| Intereses pagados | (85.271,9) | (62.944,5) |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiación | <u>403.024,9</u> | <u>260.846,1</u> |
| VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero | 127.010,2 | 112.642,7 |
| Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo | 118.379,9 | 14.357,7 |
| Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo | 135,6 | 9,8 |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE | <u>\$ 245.525,7</u> | <u>\$ 127.010,2</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


 VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
 Representante Legal


 WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
 Contador
 T.P. No. 88948-T


 WILLIAM ALEXÁNDER GALVIS GUZMÁN
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 74138-T
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



| | Capital fiscal | Reservas legales | Ajustes en la aplicación por primera vez | Otro resultado integral | Resultados de ejercicios anteriores | Resultados del ejercicio | Total patrimonio |
|---|----------------|------------------|--|-------------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------|
| SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | \$ 900.537,5 | \$ 368.810,3 | \$ 113.389,1 | \$ (27,8) | \$ 610.953,0 | \$ 223.650,1 | \$ 2.217.312,2 |
| Cambios en el patrimonio: | - | - | - | - | - | 160.116,2 | 160.116,2 |
| Resultados del ejercicio | - | - | - | - | - | - | 94.558,5 |
| Movimiento de reservas | - | - | - | - | - | - | - |
| Capitalización Ley 1002 de 2005 | 94.558,5 | - | - | - | - | - | 94.558,5 |
| Capitalización de reservas | 202.122,7 | (202.122,7) | - | - | - | - | - |
| Constitución de reservas con utilidades | - | 223.650,1 | - | - | - | (223.650,1) | - |
| Otro resultado integral | - | - | - | - | - | - | - |
| Revalorización activos | - | - | - | 426,2 | - | - | 426,2 |
| SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | 1.197.218,7 | 390.337,7 | 113.389,1 | 398,4 | 610.953,0 | 160.116,2 | 2.472.413,1 |
| Cambios en el patrimonio: | - | - | - | - | - | 338.541,6 | 338.541,6 |
| Resultados del ejercicio | - | - | - | - | - | - | 117.124,5 |
| Movimiento de reservas | - | - | - | - | - | - | - |
| Capitalización Ley 1002 de 2005 | 117.124,5 | - | - | - | - | - | 117.124,5 |
| Capitalización de reservas | 186.000,8 | (186.000,8) | - | - | - | - | - |
| Distribución de Reservas | - | (48.034,0) | - | - | - | - | (48.034,0) |
| Constitución de reservas con utilidades | - | 160.116,2 | - | - | - | (160.116,2) | - |
| Otro resultado integral | - | - | - | 6.098,0 | - | - | 6.098,0 |
| Revalorización activos | - | - | - | - | - | - | - |
| SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | \$ 1.500.344,0 | \$ 316.419,1 | \$ 113.389,1 | \$ 6.496,4 | \$ 610.953,0 | \$ 338.541,6 | \$ 2.886.143,2 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
 Representante Legal

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
 Contador
 T.P. No. 88948-T

WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 74138-T
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi opinión adjunta)

***El Instituto Colombiano de
Crédito Educativo y Estudios
Técnicos en el Exterior
"Mariano Ospina Pérez" -
ICETEX***

***Estados Financieros por los Años Terminados
el 31 de diciembre de 2017 y 2016 e Informe
del Revisor Fiscal***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (En millones de pesos Colombianos)

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

a) *Hechos significativos*

Reformas estatutarias representativas -

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005 -

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.
- En razón a su naturaleza especial, el ICETEX destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtiene en el desarrollo de su objeto social, de la siguiente forma:
 - El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.

- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y mérito académico.
- El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.
- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002).
- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del mismo (artículo 4º, Ley 1002).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia -

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.

- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para Administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable -

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 3.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio, deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar, tanto a la Contaduría General de la Nación como a la Contraloría General de la República, para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Características de los créditos educativos de fomento -

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:
 - Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.

- Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
- Mecanismos y causales de refinanciación.
- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 39 procesos y 239 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. Durante el año 2016 se obtuvo la renovación del certificado bajo las normas ISO 9001: 2008 y NTCGP 1000: 2009 y en el año 2015 se realizaron las auditorias de seguimiento a la renovación y se obtuvo un informe con resultado favorable.
- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Fue así, como se han implementado proyectos encaminados a estructurar un modelo de operación soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.

Al 31 de diciembre de 2017 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 17 empleados en planta transitorias. Para la atención a los usuarios, el ICETEX cuenta con un outsourcing a nivel nacional y no opera con sucursales ni corresponsales. A las mismas fechas se contaba con 30 y 28 puntos de atención personalizada en las principales ciudades y municipios del País.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas – El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Resolución 037 de 2017 que incorporó, en el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el Marco técnico normativo contenido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con Leyes, Decretos, Resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.1.1 Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 –Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

2.1.2 Circular Externa 036 de 2014 – Mediante el numera 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

2.2 Bases de preparación – El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2017, son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Notas 3 y 4.

2.3 Otros aspectos - A continuación, se presenta un resumen de temas que se consideran relevantes en la generación de los Estados Financieros del ICETEX:

2.3.1. El ICETEX realiza sus provisiones de la cartera de créditos de acuerdo con las características especiales de los créditos educativos de fomento, en razón a que es un crédito que da acceso a los estudiantes a una formación académica, que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones.

La Junta Directiva en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 2005 y el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007, aprobó mediante el Acuerdo No. 014 del 2 de julio de 2013, adoptar el modelo interno de pérdida esperada del ICETEX para establecer las provisiones de su cartera de crédito. La metodología a seguir para la aplicación del modelo interno se encuentra descrita en el documento técnico “Modelo de Provisiones”, el cual contiene los diferentes elementos considerados en la cuantificación de las provisiones, así como la estimación del impacto de su aplicación y la forma de su registro gradual hasta junio de 2014.

Al cierre del período 2014, la Junta Directiva aprobó un incremento de la provisión de la cartera de créditos, como principal herramienta para hacer frente a futuras recesiones económicas, con mayor orientación a reforzar y fortalecer patrimonialmente el ICETEX. Este incremento adicional, obedece a

un esfuerzo que hace la administración bajo la propia percepción del riesgo que se tiene sobre el crédito educativo y de la lectura que hace el sector financiero para mitigar el riesgo de crédito.

Durante el segundo semestre del año 2015, resultado del análisis de correlación entre el ICV y variables macroeconómicas como el PIB y la tasa de desempleo, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para que el Instituto se anticipe a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Así las cosas, se propuso la modificación del cálculo del componente contracíclico para obligaciones que en etapa de amortización presenten moras superiores al punto de default, para pregrado mora mayor a 90 días y postgrado mora mayor a 120 días, es decir, el componente se calculará $PI_B * PDI * Saldo \text{ Expuesto}$. Este cambio metodológico generó una provisión adicional por \$68.434,0 los cuales se provisionaron en alícuotas en los meses de septiembre a diciembre. Esta propuesta fue presentada y aprobada en Junta directiva del mes de septiembre de 2015, donde se estableció el mínimo del 130%. Adicionalmente, con la misma perspectiva económica, en diciembre se registró una provisión adicional de \$7.450,1, con lo cual arroja al cierre del ejercicio una cobertura de 145.3%, de la cartera vencida mayor a 30 días.

La Junta Directiva en sesión del 1 de noviembre de 2016, autorizó la modificación del cálculo de la provisión pro cíclica de la cartera en amortización en el sentido de utilizar para el cálculo la matriz B (matriz de contracción) con lo cual se incurría en una mayor provisión de la cartera de créditos en \$23.631 millones, los cuales serían provisionados en alícuotas iguales entre los meses de octubre a diciembre de 2016; decisión que estuvo enmarcada por los comportamientos de los promedios mensuales de la cartera vencida mayor a 30 días y en el período de amortización. Al 31 de diciembre de 2016 la Oficina de Riesgos realizó un análisis con el propósito de fortalecer la cobertura de cartera en riesgo, para afrontar mayores deterioros de cartera resultado de la desaceleración económica latente, adoptando las mejores prácticas propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 047 de 2016.

Sobre el particular, se realizaron análisis a las variables socioeconómicas, basadas en tasa de desempleo y el producto interno bruto, que conlleva a una modificación en cálculo del componente pro cíclico de tal manera, que al aplicar este ajuste a la cartera en amortización con plazo remanente mayor a 72 cuotas, se generó una provisión adicional de \$38.752,8 millones, basado en las siguientes consideraciones: la garantía del crédito ICETEX es codeudor (No real), población atendida no sujeta de crédito en el sistema financiero, menor crecimiento económico y correlación del índice de cartera vencida del ICETEX.

Para el Año 2017, en el Acta No. 2 del Comité de Riesgos del 21 de marzo de 2017, se aprobó la constitución de una provisión adicional a la generada por el modelo por valor de \$57.739 millones a partir del mes de febrero de 2017, sustentada por parte de la Oficina de Riesgos en el efecto de las obligaciones de paso al cobro por la desaceleración económica. Dicha provisión se ha registrado en los estados financieros del ICETEX a través de alícuotas mensuales por valor de \$5.249, ascendiendo al 30 de septiembre de 2017 a \$41.992.

Adicionalmente, según los análisis realizados por la Oficina de Riesgos, por la correlación positiva entre el desempleo y el Índice de Cartera Vencida de amortización, en el Acta de Comité Financiero No. 007 del 12 de Julio de 2017 se estableció un valor adicional de provisión de cartera por valor de \$66.452, encontrándose registrada en su totalidad al 30 de septiembre de 2017, a través de alícuotas mensuales en el componente individual contracíclico por valor de \$16.613 millones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

En total para el año 2017 se registraron \$124.191 millones adicionales por concepto de provisiones de cartera

2.3.2. Mediante acuerdo de la Junta Directiva 045 de 2009 se creó el Fondo de Sostenibilidad como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

2.3.3. Con el fin de contribuir a la sostenibilidad del crédito educativo para la población vulnerable, mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, se creó el fondo de garantías cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población Indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Moneda funcional y de presentación - Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la cual es el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

3.1.1 Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

3.2 Efectivo y equivalentes al efectivo - El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

3.3 Activos financieros de inversión - El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el sector real y del Gobierno (Títulos de Deuda Pública Interna), con una calificación mínima de emisor de AA.

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación y valoración de las inversiones se designan según normatividad local aplicable, se mantienen las instrucciones de la SFC para la medición y contabilización del portafolio de inversiones, de acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, de conformidad a lo establecido en la Circular Externas 034 de 2014.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros al cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX evalúe los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera, define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad – INFOVALMER. En este sentido, el ICETEX ha participado en los foros donde el proveedor ha compartido mejoras a sus metodologías de determinación de precios y ha realizado los ajustes pertinentes cuando dichos cambios han sido implementados por el proveedor designado.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

En general aplica para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

| Clasificación | Características | Valoración | Contabilización |
|----------------------|---|--|---|
| Negociables | Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos. | <p>La valoración de los títulos negociables se hace diariamente.</p> <p>Para la valoración se utilizan los precios determinados por el proveedor de precios INFOVALMER designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el</p> | <p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF)</p> <p>La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p> |

| Clasificación | Características | Valoración | Contabilización |
|---|---|--|---|
| | | <p>proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p> | |
| <p>Para mantener hasta el vencimiento</p> | <p>Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.</p> <p>Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara</p> | <p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.⁷</p> | <p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Costo Amortizado" del CUIF.</p> <p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.</p> <p>Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p> |

| Clasificación | Características | Valoración | Contabilización |
|---|--|--|---|
| | <p>de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.</p> | | |
| <p>Disponibles para la venta – títulos de deuda</p> | <p>Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento.</p> <p>De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación.</p> <p>Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.</p> | <p>Utilizan los precios determinados por el proveedor de precios INFOVALMER designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración.</p> <p>Valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diario.</p> | <p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF</p> <p>La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno, calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados.</p> <p>La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI).</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p> |

| Clasificación | Características | Valoración | Contabilización |
|---|---|--|--|
| Disponibles para la venta –títulos participativos | Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento. | <p><u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u></p> <p>Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del presente capítulo, se deberán valorar por el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:</p> $VR = Q * P$ <p>Donde:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>Q: Cantidad de valores participativos.</p> <p>P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al</p> | <p>El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista, se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión</p> <p>Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.</p> |

| Clasificación | Características | Valoración | Contabilización |
|---------------|-----------------|--|-----------------|
| | | <p>inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.</p> <p>Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.</p> <p>(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).</p> | |

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago en la cual no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritas en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de

acuerdo al porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

| Periodicidad | Inmuebles% | Muebles % |
|-----------------------------------|-------------------|------------------|
| Primer año | 30% | 35% |
| Según año | 30% | 35% |
| Total | 60% | 70% |
| Mayor a 2 años | 40% | 30% |
| Provisión bienes mayores a 2 años | 100% | 100% |

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera.

- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
 - Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
 - Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
 - El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables, no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

| Categoría | Riesgo | Características | Provisiones |
|------------------|---------------|---|---|
| A | Normal | Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses. | No procede. |
| B | Aceptable | Corresponde a emisiones que presentan factores de | Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser |

| Categoría | Riesgo | Características | Provisiones |
|------------------|---------------|---|--|
| | | incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera. | superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición. |
| C | Apreciable | Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión. | Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición. |
| D | Significativo | Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera. | Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición. |
| E | Incobrable | Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable. | El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%). |

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

| Clasificación largo plazo | Valor máximo % | Calificación corto plazo | Valor máximo % |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|
| BB+, BB, BB- | Noventa (90) | 3 | Noventa (90) |
| B+, B, B- | Setenta (70) | 4 | Cincuenta (50) |
| CCC | Cincuenta (50) | 5 y 6 | Cero (0) |
| DD,EE | Cero (0) | 5 y 6 | Cero (0) |

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

3.4 Cartera de créditos - La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento y comercial. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento y las operaciones realizadas con personas jurídicas con carácter de Instituciones de Educación Superior se registran como cartera comercial, siendo definidas de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como “un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior”.

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

Líneas de crédito – Al 31 de diciembre de 2017 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 025 de 2017 y el Acuerdo 060 de 2017, con el cual se modifica el reglamento de crédito en cuanto a las líneas y modalidades del crédito educativo.

| Modalidad | Requisitos | | | | Tasa de Interés | % de Pago en Época de Estudios | Amortización del Crédito | |
|--|------------|--|---|--|-----------------|--------------------------------|--|---|
| | Estrato | Sisbén para Acceso a Crédito | Merito Académico | Otros Requisitos | | | Periodo de Gracia | Plazo al Terminar |
| Pregrado Tú Eliges 0% Modalidad: matrícula y sostenimiento | 1, 2 o 3 | 14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22,19 | Puntaje Saber 11 >= 210 Notas >= 3,6 | | IPC | 0% | 1 año después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Zonas Especiales 10% Modalidad: matrícula y sostenimiento | 1, 2 o 3 | 14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22,19 | Puntaje Saber 11 >= 210 Notas >= 3,6 | Pertenece a 1 de las 11 zonas especiales | IPC | 10% | 1 año después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Tú Eliges 25% Modalidad: matrícula y sostenimiento | 1, 2 o 3 | NA | Puntaje Saber 11 >= 280 Notas >= 3,6 | | IPC + 10 | 25% | 1 año después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Tú Eliges 0% Modalidad: matrícula y sostenimiento Con fondo de garantías | 1, 2 o 3 | 14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22,19 | Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,6 | | IPC | 0% | 1 año después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Tú Eliges 25% Modalidad: matrícula y sostenimiento Con fondo de garantías | 1, 2 o 3 | NA | Puntaje Saber 11 >= 290 Notas >= 3,6 | | IPC + 10 | 25% | 1 año después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Tú Eliges 30% | NA | NA | Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,6 | | IPC + 9 | 30% | 6 meses después de terminados los estudios | 1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Tú Eliges 40% | NA | NA | Puntaje Saber 11 >= 250 Notas >= 3,6 | | IPC + 9 | 40% | NA | Igual al Periodo Financiado |
| Pregrado Tú Eliges 60% | NA | NA | Puntaje Saber 11 >= 250 Notas >= 3,6 | | IPC + 9 | 60% | NA | Igual al Periodo Financiado |
| Pregrado Tú Eliges 100% | NA | NA | Puntaje Saber 11 >= 250 Notas >= 3,6 | | IPC + 9 | 100% | NA | NA |
| Pregrado Ceres | 1, 2 o 3 | NA | Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,6 | | IPC + 10 | 25% | 1 año después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Reservistas de Honor | NA | NA | Puntaje Saber 11 >= 250 Notas >= 3,6 | | IPC + 10 | 0% | 6 Meses después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Alianzas | 1, 2 o 3 | NA | Puntaje Saber 11 >= 210 Indigenas >= 200 Notas >= 3,6 | | IPC o IPC + 10 | 0% | 1 año después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |

| Línea de crédito | Modalidad | Requisitos | | | | Tasa de Interés Periodo de Estudios, Gracia y Amortización | Desembolso Semestral | Amortización del Crédito | | |
|--------------------|--|------------|------------------------------|------------------|---|--|---|----------------------------------|-------------------|--|
| | | Estrato | Sisbén para Acceso a Crédito | Merito Académico | Otros Requisitos | | | % de Pago en Época de Estudios | Periodo de Gracia | Plazo al Terminar |
| Posgrado País | Posgrado País con Deudor Solidario | NA | NA | NA | | IPC + 10% | 100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre | 20% | NA | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Posgrado País | Posgrado País sin Deudor Solidario | NA | NA | NA | | IPC + 10% | 100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre | 20% | NA | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Posgrado País | Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario | NA | NA | NA | Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10% | IPC + 10% | 100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre | 20% | NA | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Posgrado País | Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario | NA | NA | NA | Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10% | IPC + 10% | 100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre | 20% | NA | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Posgrado País | Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario | NA | NA | NA | Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10% | IPC + 10% | 100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre | 20% | NA | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Posgrado Exterior | Exterior Largo Plazo USD 25.000 Matrícula y Sostenimiento | NA | NA | NA | | IPC + 10% | Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000 | 0% durante los dos primeros años | NA | Hasta 5 años |
| | Exterior Largo Plazo para Sostenimiento | NA | NA | NA | | IPC + 12% | Hasta USD 12.500 | 0% durante el primer año | 6 meses | Hasta 5 años |
| | Posgrado Exterior USD 25.000 como complemento a las becas otorgadas por la OPI | NA | NA | NA | | IPC + 9% | Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000 | 0% durante los dos primeros años | NA | Hasta 5 años |
| | Línea Exterior para Servidores Públicos | NA | NA | NA | Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10% | IPC + 10% | Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000 | 0% durante los dos primeros años | NA | Hasta 5 años |
| | Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas | NA | NA | NA | Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10% | IPC + 10% | Hasta USD 25.000 | 0% durante los dos primeros años | NA | Hasta 5 años |
| Educación Continua | Capacitación de Idiomas | NA | NA | NA | | IPC + 10% | Hasta USD 8.000 | 0% durante el primer año | NA | Hasta 5 años |
| Educación Continua | Pasantías e Intercambio Educativo | NA | NA | NA | | IPC + 10% | Hasta USD 8.000 | 0% durante el primer año | NA | Hasta 5 años |

| Modalidad | Requisitos | | | | Tasa de Interés | Amortización del Crédito | | |
|--|------------|------------------------------|---|------------------|--|--------------------------------|--|---|
| | Estrato | Sisbén para Acceso a Crédito | Merito Académico | Otros Requisitos | | % de Pago en Época de Estudios | Periodo de Gracia | Plazo al Terminar |
| Pregrado Oficiales | | NA | Puntaje Saber 11 \geq 250 Notas \geq 3,6 | | IPC + 10 | 0% | 6 Meses después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Suboficiales | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 250 Notas \geq 3,6 | | IPC + 10 | 0% | 6 Meses después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 210 Indígenas \geq 200 Notas \geq 3,6 | | IPC o IPC + 10 | 0% | 1 año después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25% | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 280 Notas \geq 3,6 | | Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10 | 25% | 1 año después de terminados los estudios | Doble del Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30% | 1, 2 o 3 | NA | Puntaje Saber 11 \geq 270 Notas \geq 3,6 | | Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9 | 30% | NA | Igual al Periodo Financiado |
| Pregrado Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40% | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 250 Notas \geq 3,6 | | Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9 | 40% | NA | Igual al Periodo Financiado |
| Pregrado Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60% | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 250 Notas \geq 3,6 | | Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9 | 60% | NA | Igual al Periodo Financiado |
| Pregrado Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100% | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 250 Notas \geq 3,6 | | Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9 | 100% | NA | NA |
| Pregrado Línea para Servidores Públicos - con pago del 30% | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 270 Notas \geq 3,6 | | Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9 | 30% | 6 meses | 1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado |
| Pregrado Línea para Servidores Públicos - con pago del 40% | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 250 Notas \geq 3,6 | | Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9 | 40% | NA | Igual al Periodo Financiado |
| Pregrado Línea para Servidores Públicos - con pago del 60% | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 250 Notas \geq 3,6 | | Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9 | 60% | NA | Igual al Periodo Financiado |
| Pregrado Línea para Servidores Públicos - con pago del 100% | NA | NA | Puntaje Saber 11 \geq 250 Notas \geq 3,6 | | Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9 | 100% | NA | NA |

| Línea de crédito | Modalidad | Requisitos | | | | Tasa de Interés | | | Amortización del Crédito | | | Condonación |
|---------------------------------|------------------------------------|------------|------------------------------|------------------|---|-----------------|--------|--------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| | | Estrato | Sisbén para Acceso a Crédito | Merito Académico | Otros Requisitos | Estudios | Gracia | Amortización | % de Pago en Época de Estudios | Periodo de Gracia | Plazo al Terminar | |
| PASAPORTE A LA CIENCIA | MAESTRÍA | NA | NA | NA | Ser preseleccionado de Pasaporte a la Ciencia - Elegido por la Comisión Nacional de Becas de la ORI ICETEX | IPC | IPC | IPC + 8 | 0% | 0% | Hasta 10 años | 50% |
| | DOCTORADO | NA | NA | NA | Ser preseleccionado de Pasaporte a la Ciencia - Elegido por la Comisión Nacional de Becas de la ORI ICETEX | IPC | IPC | IPC + 8 | 0% | 0% | Hasta 10 años | 80% |
| PASAPORTE A LA CIENCIA ALIANZAS | MAESTRÍA Y DOCTORADO | NA | NA | NA | Ser preseleccionado de Pasaporte a la Ciencia Alianzas - Elegido por la Comisión Nacional de Becas de la ORI ICETEX | IPC | IPC | IPC + 8 | 0% | 0% | Hasta 10 años | 100% |
| JÓVENES TALENTOS | PREGRADO, POSGRADO Y CURSOS CORTOS | NA | NA | NA | Ser seleccionado de Jóvenes Talentos - Elegido por el Comité de Aprobación de Beneficiarios de Jóvenes Talentos. | 0 | 0 | 0 | 0% | 0% | NA | 100% |

El siguiente portafolio de productos y servicios es el que se encuentra vigente:

- *Crédito para estudios en el exterior* - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación inter-universitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas.

Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

- *Crédito educativo para programas en el país* - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización se efectúa un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX mide el riesgo crediticio, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada construido con información histórica del portafolio de créditos del ICETEX, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

- a) PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- b) PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.

- c) Saldo expuesto: Éste valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros Cargos.
- d) Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI_A, el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: (PI_A)*PDI* Saldo Expuesto.
- e) Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se calcula (PI_B - PI_A)*PDI* Saldo Expuesto.

Para el cálculo del componente contracíclico la PI's se tomarán de las respectivas matrices (A y B) la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación. La fórmula para el cálculo del componente Contracíclico es la siguiente:

$$\max \left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \quad \text{Con} \quad 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1$$

Donde $Exp_{i,t}$ corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento de cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en el modelo Acces.

Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) > 1$ se asume como 1.

Explicación componentes del CIC:

- $CIC_{i,t-1}$ = Componente individual Contracíclico del periodo anterior. Para el primer mes de implementación del modelo de provisiones, este componente será 0.
 - $Exp_{i,t}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo que se está calculando.
 - $Exp_{i,t-1}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo anterior, que se está calculando.
 - PE_B = Pérdida esperada tomando la matriz B. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz B.
 - PE_A = Pérdida esperada tomando la matriz A. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz A.
- f) El valor a provisionar, es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

El modelo se estableció para cada producto de crédito, asignando diferentes variables, así: Cartera ACCES, Pregrado Mediano Plazo y Postgrado.

Provisión Cartera ACCES - Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

| Matriz A | |
|-----------------|---------------|
| Puntaje | Al día |
| Hasta 677 | 32.98% |
| De 678 a 750 | 20.81% |
| De 751 a 809 | 14.44% |
| De 810 a 930 | 8.05% |
| Más de 930 | 2.82% |

| Puntaje | 1-30 días | 31-60 días | 61 - 90 días |
|----------------|------------------|-------------------|---------------------|
| Hasta 905 | 33.00% | 43.23% | 49.39% |
| De 906 a 930 | 11.52% | 18.78% | 27.32% |
| Más de 930 | 8.24% | 16.26% | 24.94% |

| Matriz B | |
|-----------------|---------------|
| Puntaje | Al día |
| Hasta 677 | 34.63% |
| De 678 a 750 | 27.05% |
| De 751 a 809 | 18.24% |
| De 810 a 930 | 8.50% |
| Más de 930 | 2.94% |

| Puntaje | 1-30 días | 31-60 días | 61 - 90 días |
|----------------|------------------|-------------------|---------------------|
| Hasta 905 | 34.71% | 60.39% | 71.04% |
| De 906 a 930 | 14.19% | 28.26% | 35.46% |
| Más de 930 | 8.82% | 19.25% | 25.00% |

Para la cartera ACCES en estudios y que no genera pagos en esta etapa el componente procíclico la PI_A será la que corresponda al menor valor de la matriz A, del rango al día. El componente contracíclico se calculará $(PI_B - PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$, donde PI_A y PI_B corresponden al puntaje obtenido de la aplicación del modelo (metodología general).

Para la cartera Acces se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

| Días después del incumplimiento | %Rec | PDI | Rango de mora |
|--|-------------|------------|----------------------|
| Hasta 90 días | 31% | 69% | 0 - 90 días |
| 90 días +(1 mes) | 31% | 69% | 91 - 120 días |
| 90 días +(2-6 meses) | 20% | 80% | 121- 270 días |
| 90 días +(7-12 meses) | 8% | 92% | 271-450 días |
| 90 días +(Más de 12 meses) | 0% | 100% | Más de 450 días |

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera pregrado mediano plazo - Componente procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

| Matriz A | | | Matriz B | | |
|-----------------|---------------------|------------------|-----------------|---------------------|------------------|
| Puntaje | Al día | 1-30 días | Puntaje | Al día | 1-30 días |
| Hasta 805 | 13.96% | 21.88% | Hasta 805 | 21.87% | 29.72% |
| De 806 a 908 | 7.82% | 13.68% | De 806 a 908 | 10.22% | 18.85% |
| De 909 a 941 | 4.77% | 9.85% | De 909 a 941 | 5.96% | 12.18% |
| Más de 941 | 2.69% | 5.24% | Más de 941 | 4.08% | 11.50% |
| Puntaje | 31-60 días | | Puntaje | 31-60 días | |
| Hasta 721 | 33.09% | | Hasta 721 | 43.95% | |
| De 722 a 805 | 25.90% | | De 722 a 805 | 40.35% | |
| Puntaje | 31-60 días | | Puntaje | 31-60 días | |
| De 806 a 921 | 25.61% | | De 806 a 921 | 32.79% | |
| Más de 921 | 20.33% | | Más de 921 | 28.18% | |
| Puntaje | 61 - 90 días | | Puntaje | 61 - 90 días | |
| Hasta 721 | 41.12% | | Hasta 721 | 53.61% | |
| De 722 a 805 | 37.09% | | De 722 a 805 | 50.25% | |
| Más de 805 | 30.49% | | Más de 805 | 41.84% | |

Para la cartera Pregrado Mediano Plazo se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

| Días después del incumplimiento | % Recuperación | PDI | Rango de mora |
|--|-----------------------|------------|----------------------|
| Hasta 90 días | 51% | 49% | 0 - 90 días |
| 90 días +(2 meses) | 51% | 49% | 91 - 150 días |
| 90 días +(3-6 meses) | 31% | 69% | 151- 270 días |
| 90 días +(7-12 meses) | 15% | 85% | 271-450 días |
| 90 días +(Más de 12 meses) | 0% | 100% | Más de 450 días |

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera postgrado - Componente Procíclico; Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

| Puntaje | Matriz A Al día | 1-30 días | Puntaje | Matriz B Al día | 1-30 días |
|----------------|----------------------------------|------------------|----------------|----------------------------------|------------------|
| Hasta 879 | 7.14% | 11.23% | Hasta 879 | 8.26% | 16.33% |
| De 880 a 963 | 3.76% | 6.70% | De 880 a 963 | 4.05% | 10.31% |
| De 964 a 985 | 1.98% | 4.07% | De 964 a 985 | 2.07% | 5.94% |
| Más de 985 | 0.57% | 3.48% | Más de 985 | 0.85% | 5.45% |

| Puntaje | 31-60 días | Puntaje | 31-60 días |
|----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Hasta 879 | 19.57% | Hasta 879 | 30.17% |
| De 880 a 963 | 16.69% | De 880 a 963 | 23.91% |
| Más de 963 | 10.00% | Más de 963 | 18.01% |

| Puntaje | Matriz A 61 - 90 días | 91-120 días | Puntaje | Matriz B 61 - 90 días | 91-120 días |
|----------------|--|--------------------|----------------|--|------------------------------|
| Hasta 834 | 31.38% | 38.48% | Hasta 834 | 46.67% | 57.78% |
| Más de 834 | 22.94% | 27.44% | Más de 834 | 36.50% | 44.00% |

Para la cartera Posgrados se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla

| Días después del incumplimiento | % Recuperación | PDI | Rango de Mora |
|--|-----------------------|------------|----------------------|
| Hasta 120 días | 50% | 50% | 0 -120 días |
| 120 días +(2 meses) | 50% | 50% | 121 - 180 días |
| 120 días +(3-6 meses) | 30% | 70% | 181- 300 días |
| 120 días +(7-12 meses) | 13% | 87% | 301-480 días |
| 120 días +(Más de 12 meses) | 0% | 100% | Más de 450 días |

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de Cálculo de provisiones de capital, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Durante el segundo semestre del año 2016, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para anticiparnos a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, indicadores flow rates, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y otras poblaciones de interés como CERES.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora de la institución.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

Políticas de garantías - Dado que el ICETEX promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos de fomento a la población con menores posibilidades económicas y con buen desempeño académico, las garantías que se solicitan a los beneficiarios de crédito son acordes con las características del mercado objetivo del ICETEX.

La garantía admitida para las líneas de crédito, corresponde a la suscripción del pagaré en blanco y a la carta de instrucciones por parte del beneficiario, y su(s) deudor(es) solidario(s) cuando la línea de crédito lo exija.

Mediante Acuerdo 028 del 20 de septiembre de 2007 de la Junta Directiva, se estableció que las garantías para las líneas de crédito para Instituciones de Educación Superior (IES) deben ser idóneas y deben cumplir las siguientes condiciones:

Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación; y que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Políticas de normalización de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: Según lo establecido en el Acuerdo 008 de 2017, se establece:

En etapa de estudios: Se entiende por etapa de estudios aquella en la que el beneficiario del crédito se encuentra desarrollando su programa académico con financiación del ICETEX o con recursos del portafolio de fondos en administración.

- Alternativa para obligaciones que se encuentren en mora:

Suspensión del crédito educativo en época de estudios: Se entiende por esta, el no paso al cobro del crédito educativo una vez terminado el programa académico o que el estudiante haya decidido no continuar con este y que se encuentre en situación de desempleo. La suspensión se otorgará por un periodo de seis (6) meses, prorrogables por seis (6) meses más.

Requisitos para la suspensión de la obligación en época de estudios: El Icetex aprobará la suspensión de la obligación de aquellos beneficiarios de los créditos educativos que se encuentren en condición de desempleo, bajo los siguientes parámetros:

- a. Solicitar formalmente al Icetex que se acoge a dicha alternativa
- b. Acreditar su situación de desempleo
- c. Autorizar la consulta de bases de datos públicas o privadas para verificar dicha situación laboral
- d. Actualizar su información y la de sus deudores solidarios
- e. Autorizar el reporte a centrales de riesgo

Durante la suspensión, se mantendrá la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presenta el crédito al momento de aprobar la solicitud de suspensión al beneficiario. En el momento que el beneficiario se vincule al mercado laboral, debe notificar al Icetex sobre dicha situación, para proceder con el inicio de su periodo de amortización.

Para solicitar la prórroga de la suspensión mencionada, el beneficiario debe cumplir las mismas condiciones definidas en el presente artículo y presentarse 10 días antes del vencimiento del periodo aprobado inicialmente.

- Paso al cobro de las obligaciones en mora durante la etapa de estudios:

La mora en el pago del crédito por concepto de cuotas a cancelar en la etapa de estudios, traerá consigo la terminación del crédito y su paso inmediato a etapa de amortización, siempre que se verifique cualquiera de los eventos que se señalan a continuación:

- a. Cuando se trate de créditos que registran una altura de mora superior a 180 días.
- b. Crédito que NO registra aplazamiento vigente para el periodo académico en curso en el cual se ocasiona la mora.
- c. Siempre que el crédito No registre suspensión vigente.
- d. Si durante el período de gracia, el estudiante mantiene mora en el pago de valores generados en la época de estudios, se entenderá tal hecho como renuncia a aquél beneficio.

El área de cartera validará las obligaciones que presenten estas características y efectuará el paso al cobro sin que medie solicitud alguna por parte del estudiante o su deudor solidario, informando de ello al estudiante y a sus deudores solidarios.

- Paso al cobro de las obligaciones que se encuentren al día en los pagos:

El área de cartera validará las obligaciones que cumplan las causales de terminación del crédito, establecidas en el Reglamento de Crédito del ICETEX y efectuará el paso al cobro, informando de ello al estudiante y a sus deudores solidarios.

Etapa de amortización: Se entiende por etapa de amortización aquella en la que se genera el plan de pagos definitivo del crédito educativo, ya sea por finalización del programa académico, decisión de no continuar con el crédito o por encontrarse en mora superior a 180 días.

- *Alternativas para obligaciones que se encuentren al día:*

Ampliación de plazos: Es la ampliación del número de cuotas hasta por la mitad del plazo inicialmente convenido, con el fin de disminuir el valor de la cuota a cancelar durante esta etapa, la que deberá ser solicitada expresamente por el deudor, previo estudio y aceptación por parte del ICETEX.

Prórroga: Es la interrupción temporal de pagos dentro de esta etapa y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no. Durante el periodo de la prórroga se seguirán generando intereses corrientes y deberá ser solicitada expresamente por el deudor, previo estudio y aceptación por parte del ICETEX.

- *Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora:*

Congelamiento del crédito educativo para obligaciones con mora superior a 1 día: Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico y que no haya logrado vincularse laboralmente, se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no durante esta etapa.

Condiciones para el congelamiento de la obligación: El Icetex aprobará el congelamiento de las obligaciones de aquellos beneficiarios de los créditos educativos que se encuentren en condición de desempleo, bajo los siguientes parámetros:

- a. Solicitar formalmente al Icetex que se acoge a dicha alternativa
- b. Acreditar su situación de desempleo
- c. Autorizar la consulta de bases de datos públicas o privadas para verificar dicha situación laboral
- d. Actualizar su información y la de sus deudores solidarios
- e. Autorizar el reporte a centrales de riesgo

Durante el congelamiento, se mantendrá la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud. En el momento que el beneficiario se vincule al mercado laboral, debe notificar al Icetex sobre dicha situación, para activar nuevamente el plan de pagos de su crédito.

Condiciones para la refinanciación de la obligación con mora entre 1 y 90 días: La refinanciación es la alternativa mediante el cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación, bajo los siguientes parámetros:

Requisitos

- a. El crédito educativo debe estar en etapa de amortización.
- b. El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios o fondos en administración que acojan el reglamento de cobranza del Icetex.
- c. Durante los últimos (6) meses el crédito no debe alcanzado una mora mayor a 90 días (tiempo contado desde la etapa de estudios).

Condiciones

- a. No aplica condonación de intereses corrientes ni de mora.
- b. Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos inicial de hasta (36) meses.
- c. El plan de pagos se generará en cuota constante, si se presenta un plan de pagos a cuota escalonada este debe ser modificado a cuota constante.
- d. El deudor deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración origen de fondos.
- e. Una vez aprobada la solicitud de refinanciación, el plan es irrevocable y de forzoso cumplimiento.
- f. En los casos que se requiera certificaciones laborales, declaración extra juicio, entre otros los costos que implique esta documentación estarán a cargo de quien suscriba el acuerdo.
- g. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán distribuidos en el nuevo plazo en cuotas iguales, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

- h. El Icetex se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.
- *Acuerdos de pago para obligaciones de cartera activa y cartera castigada con mora superior a 90 días.*

El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago, tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- a. Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- b. En ningún caso el beneficiario cancelará menos del cien por ciento (100%) de capital excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional asigne una fuente de recursos para una condonación por este concepto, previa aprobación de una política especial por parte de la Junta Directiva del ICETEX.
- c. Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los deudores deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- d. Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los Estados Financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario dé estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- e. Los créditos de cartera castigada que realicen acuerdo de pago se reportarán ante las Centrales de Riesgo de acuerdo con la política de calificación establecida para este tipo de cartera, en la medida en que demuestre un hábito de pago regular y efectivo.
- f. Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación a la tasa de interés.
- g. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario, con base en la documentación o información presentada.
- h. Las atribuciones generales de negociación, estarán en cabeza del equipo de cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.
- i. El saldo base del descuento de intereses, en las diferentes modalidades de acuerdo de pago, será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.
- j. Se podrán realizar máximo tres acuerdos de pago durante la etapa de amortización del crédito educativo.
- k. Si pasados 60 días de no pago o pago parcial de la cuota total o inicial del acuerdo, el sistema automáticamente lo califica como incumplido y los pagos realizados serán tomados como abono a los saldos de la obligación.

En el evento que se requiera suscribir acuerdos de pago con deudores que se encuentren en cobro jurídico, el ICETEX suspenderá el respectivo proceso ejecutivo por el término de duración del acuerdo; suspensión que se mantendrá siempre que el deudor cumpla con lo pactado en el respectivo acuerdo.

- **Alternativas de acuerdo de pago:**

Extinción: Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte hasta del 80%.

Normalización: alternativa mediante el cual el beneficiario cancela la totalidad del saldo vencido, en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte hasta por el 70%.

Refinanciación: alternativa mediante el cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación, bajo las siguientes condiciones.

Condiciones

- El plan de pagos que se generará es cuota constante, si presenta un plan de pagos a cuota Escalonada este debe ser modificado a cuota Constante.
- El beneficiario y/o sus deudores solidarios deben suscribir el acuerdo de pago con las condiciones de refinanciación, una vez aprobada la solicitud del beneficiario, el plan es irrevocable, de forzoso cumplimiento.
- En los casos en que se requiera certificaciones laborales, declaraciones extra juicio, entre otros, los costos que implique esta documentación estarán a cargo de quien suscriba el acuerdo.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido, serán distribuidos en el nuevo plazo en cuotas iguales, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones generales

- Cuota inicial mínimo del 10% del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- Se podrá conceder un plazo de acuerdo al monto del capital adeudado conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

| Rango capital | Plazo en meses para pago |
|------------------------------|---------------------------------|
| (01) <= 1.000.000 | 6 |
| (02) 1.000.001 - 5.000.000 | 18 |
| (03) 5.000.001 - 10.000.000 | 36 |
| (04) 10.000.001 - 20.000.000 | 48 |
| (05) 20.000.001 - 30.000.000 | 60 |
| (06) 30.000.001 - 40.000.000 | 72 |
| (07) 40.000.001 - 50.000.000 | 72 |
| (08) > 50.000.000 | 72 |

- c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte hasta por el 60%.

Atribuciones especiales

Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos unas de las siguientes condiciones:

- a. Se podrá conceder un plazo hasta por noventa (90) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta millones (\$30.000.000).
 - b. Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del 5% del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
 - c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte hasta por el 80%.
- *Políticas de normalización especiales:* Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:
 - a. Los créditos correspondientes a cartera castigada.
 - b. Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía jurídica, toda vez los títulos ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y exigible.
 - c. Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a 10 SMMLV, monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
 - d. Población especial identificada en el Acuerdo 007 de julio de 2006, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas. Con lo anterior se debe presentar la certificación que soporte su condición así:
 - Secuestro: Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 5° de la Ley 986 de 2005, o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley o documento expedido por Fondelibertad o quien haga sus veces, que acredite tal condición.
 - Desaparición Forzada: Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 9° de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso, y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de lucha contra el secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.
 - Desplazamiento: Acreditada con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

- Desastres naturales o actos terroristas: Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar los documentos mencionados para certificar la situación y solicitud por escrito.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos anteriormente, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Política de castigos de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera imposible de recuperar y que cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo "E".
- b. Deudores cuyas obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%)
- c. Deudores cuyas obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías del que trata el acuerdo No. 017 de mayo 20 de 2015, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días.
- d. Obligaciones en etapa de amortización

Se establecen como políticas generales para el castigo de cartera:

- a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
- b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, certificará la calificación en E, de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior.
- c. La Vicepresidencia Financiera, certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
- d. La Revisoría Fiscal, validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
- e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
- f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo, contra la provisión, previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
- g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, será el área encargada de reportar la información de castigos a los Organismos de Vigilancia y Control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.

Documentos necesarios para el castigo de cartera: El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- a. Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza o la Dirección de Cobranza.
 - b. Calificación de la obligación con Riesgo "E" expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología o la Coordinación de Cartera.
 - c. Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera o la Dirección de Contabilidad.
 - d. Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.
- *Obligaciones no susceptibles de castigo:* No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que a pesar de que cumplen los requisitos, se encuentran con acuerdo de pago vigente o con retención salarial efectiva.
 - *Efectos del castigo de cartera.* Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores:
 - a. Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
 - b. Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
 - c. No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya cancelado totalmente.
 - *Gestión de cobro a las obligaciones castigadas.* El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de cancelar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual el ICETEX, deberá continuar gestionando directamente o a través de terceros el recaudo de esta cartera, a través de las diferentes etapas de cobro establecidas.

Otras políticas -

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.
2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

3. Sistemas de amortización para el período de amortización:
 - a. Cuota constante en pesos.
 - b. Cuota escalonada.
4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:
 - a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo.
 - b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo.

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 1° que a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo a lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

1. Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
2. Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decíl superior de su respectiva área.
3. Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

3.5 Propiedad y equipo

3.5.1 Reconocimiento y Medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo al modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

3.5.2 *Costos posteriores* - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

3.5.3 *Depreciación* - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

| Grupo de activos | Vida útil |
|-------------------------|------------------|
| Edificios | 100 años |
| Muebles y enseres | de 7 a 15 Años |
| Equipos de cómputo | de 3 a 10 Años |
| Equipos de comunicación | de 3 a 15 Años |
| Vehículos de transporte | de 3 a 8 Años |

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

3.6 Propiedades de inversión - Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

| Periodicidad | Inmuebles% | Muebles % |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|
| Primer año | 30% | 35% |
| Segundo año | <u>30%</u> | <u>35%</u> |
| Total | 60% | 70% |
| Mayor a 2 años | <u>40%</u> | <u>30%</u> |
| Provisión bienes mayores a 2 años | <u><u>100%</u></u> | <u><u>100%</u></u> |

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

3.7 Activos intangibles - El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas: por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.

El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos, son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo a sus clasificaciones son:

| Grupo de activos | Vida útil | Valor residual |
|-------------------------|------------------|-----------------------|
| Software Licenciado | De 1 a 7 años | 0 |

| # | Descripción | Vida Útil |
|----------|----------------------------------|------------------|
| 1 | Sistemas de información- propios | De 3 a 4 años |
| 1 | Soluciones de ofimática | De 2 a 3 años |
| 2 | Sistemas de información | De 5 a 7 años |
| 3 | Herramientas de Desarrollo | De 1 a 3 años |
| 4 | Herramientas de seguridad | De 3 a 5 años |
| 5 | Utilitarios | De 3 a 5 años |
| 6 | Motores de Bases de datos | De 3 a 4 años |

3.8 Cuentas por cobrar - El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

- (a) Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de Nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.
- (b) En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

3.8.1. Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconocen en el estado de ganancias o pérdidas.

3.8.2 Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.
- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.

- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

3.9 Arrendamientos - Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

3.10 Pasivos financieros - Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

En el reconocimiento inicial el ICETEX medirá un pasivo financiero, por su valor razonable. Si posteriormente no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se restan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

3.10.1 Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

3.11 Provisiones - Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan al 100% del total de la pretensión, los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo a la política.

3.12 Beneficios a empleados - Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se

provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

3.13. Otros pasivos: En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, fondo de sostenibilidad, fondo de garantía codeudor, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación se presenta el tratamiento contable de los fondos:

Fondo Programas Especiales: Los recursos recibidos por parte del Ministerio de Educación Nacional, se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Recursos Nación Programas Especiales", una vez el estudiante haya cumplido con todos los requisitos se condonará el crédito con efecto en el estado de resultados.

Fondo de Garantía (Muerte o Invalidez): Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Prima de seguro – Garantía", una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entraran a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados.

Fondo de Garantía: Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Garantía", el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

3.14. Patrimonio

3.14.1 Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que "El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio", por consiguiente durante el año 2017 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

3.14.2 Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinara de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.
- El treinta por ciento 30% restante se destinara a incrementar el capital del ICETEX.

3.15 Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- *Ingresos por intereses* - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta "Abono Diferido" y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- *Ingresos por comisiones* – Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.
- Se reconocerán otros ingresos provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.
- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES

Para la elaboración de estos estados financieros, la dirección del ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó éstos juicios de valor, sobre el análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

4.1 Juicios críticos en la aplicación de políticas contables - La preparación de estados financieros de acuerdo con NIFC, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros, se describen a continuación:

4.1.1 Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, dónde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

4.2 Estimaciones - Las estimaciones se originaron en consideración de transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

4.2.1 Supuestos e incertidumbres en las estimaciones - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes clave sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los más importantes juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables.

Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros. A continuación aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

4.2.2 Valor razonable activos y pasivos financieros - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

4.2.3 Vida útil de propiedad y equipo - Como se describe en la Nota 3.5, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.

4.2.4 Valuación de los instrumentos financieros - Como se describe en la Nota 5, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 24 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.

El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros.

4.2.5 Provisiones y contingencias - Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del período de reporte, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del período de reporte y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basa en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina Jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

| Detalle | Provisión | Revelación |
|--------------------|------------------|-------------------|
| Probable | √ | √ |
| Posible (eventual) | x | √ |
| Remoto | x | x |

5. MEDICION AL VALOR RAZONABLE

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado "más ventajoso". Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial (INFOVALMER.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por

Revisor Fiscal. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016.

| | Valor en libros Diciembre 31 de 2017 | Jerarquía – Valor razonable | | |
|--|--|-----------------------------|-------------|---|
| | | 1 | 2 | 3 |
| Activo | | | | |
| Inversiones a Valor razonable representativos de deuda – CDT | \$ 56.432,3 | \$ 56.432,3 | | |
| Inversiones a costo amortizado TES | - | - | | |
| CDT | 178.248,1 | 178.378,7 | | |
| Inversiones – valores mobiliarios | 1.343,1 | 1.343,1 | | |
| Inversiones Fiduciarias | 869,8 | 869,8 | | |
| Cartera de consumo | 4.750.895,4 | | 4.544.220,0 | |
| Pasivo | | | | |
| Créditos organismos internacionales | 1.272.247,6 | | 2.251.224,2 | |

| | Valor en libros Diciembre 31 de 2016 | Jerarquía – Valor razonable | | |
|--|--|-----------------------------|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 |
| Activo | | | | |
| Inversiones a Valor razonable representativos de deuda – CDT | \$ 87.305,9 | \$ 87.305,9 | | |

| | Valor en libros | Jerarquía – Valor razonable | | |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------|---|
| | Diciembre 31 de 2016 | 1 | 2 | 3 |
| Inversiones a costo amortizado | | | | |
| TES | - | - | | |
| CDT | 79.020,3 | 79.161,7 | | |
| Inversiones – valores mobiliarios | 1.617,4 | 1.617,4 | | |
| Inversiones Fiduciarias | 901,1 | 901,1 | | |
| Cartera de consumo | 4.225.621,0 | | 4.133.810,8 | |
| Pasivo | | | | |
| Créditos organismos internacionales | 944.188,0 | | 1.803.720,7 | |

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado - Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

Teniendo en cuenta que el crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socioeconómicas mediante préstamos de bajo interés, no es fácil encontrar en el mercado instrumentos análogos para determinar el valor razonable para este tipo de crédito, razón por la cual el ICETEX toma como referencia la curva swap a 20 años (en pesos V/S libor seis meses), publicada por Bloomberg a 31 de diciembre, para estimar el valor razonable.

Tasa Swap del 8.01% con fecha de valuación al 31 de diciembre de 2017 el cual incluye un spread de 140 puntos básicos. Es pertinente anotar que el spread corresponde al valor más alto de los tres préstamos vigentes con el Banco Mundial (Contrato BIRF 7515-CO por USD \$300 millones 5 puntos básico, Contrato BIRF 8354-CO por USD \$200 millones 105 puntos básicos y Contrato BIRF 8701 por USD \$160 millones 140 puntos básicos), alcanzando una tasa de referencia del 9.41%.

Tasa swap 8.10% al 31 de diciembre de 2016, más 110 puntos básicos incluidos en la negociación de los cuales 5 puntos básicos corresponden al Contrato BIRF 7515-CO por USD \$300 millones y 105 puntos básicos del segundo Contrato BIRF 8354-CO por USD \$200 millones, alcanzando una tasa de referencia del 9.20%.

Tasa swap 8.02% al 31 de diciembre de 2015, más 110 puntos básicos incluidos en la negociación de los cuales 5 puntos básicos corresponden al Contrato BIRF 7515-CO por USD \$300 millones y 105 puntos básicos del segundo Contrato BIRF 8354-CO por USD \$200 millones, alcanzando una tasa de referencia del 9.12%.

Cálculo del Umac – Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2017, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

El valor razonable de las propiedades de inversión - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 ascienden a \$1.275,2 y \$1.084,8, respectivamente.

6. NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

6.1. Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2018 – Decretos 2496 de 2016 y 2131 de 2016 - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2018 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB al primero de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada:

| Norma de Información Financiera | Tema de la enmienda | Detalle |
|--|---------------------------|--|
| NIC 7 – Estado de Flujos de Efectivo | Iniciativas de revelación | Aclaran revelaciones para evaluar los cambios de responsabilidades derivadas de actividades de financiación |
| NIIF 9 - Instrumentos Financieros | | <p>Se emitió como una norma completa incluyendo los requisitos previamente emitidos y las enmiendas adicionales para introducir un nuevo modelo de pérdida de pérdidas esperadas y cambios limitados a los requisitos de clasificación y medición de activos financieros. Con las siguientes fases:</p> <p>Fase 1: Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se medirán posteriormente al costo amortizado o al valor razonable.</p> <p>Fase 2: El modelo de deterioro, de acuerdo con la NIIF 9, refleja pérdidas crediticias esperadas en oposición a las pérdidas crediticias incurridas según la NIC 39.</p> <p>Fase 3: Se mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura incluidas en la NIC 39. Se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Se han añadido más requerimientos de revelación sobre las actividades de gestión de riesgo de la entidad.</p> |
| NIIF 15 – Ingresos procedentes de los contratos con clientes | | <p>Tiene un modelo único para tratar los ingresos de contratos con clientes. Su principio básico es que una entidad debe reconocer los ingresos para representar la transferencia o los bienes o servicios prometidos a los clientes en una cantidad que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho por esos bienes o servicios, con 5 pasos para su reconocimiento.</p> <p>Posteriormente, se incluyeron las enmiendas que aclaran cómo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • identificar una obligación de desempeño (la promesa de transferir un bien o un servicio a un cliente) en un contrato; • determinar si una empresa es el principal (el proveedor de un bien o servicio) o un agente (responsable de arreglar el bien o el servicio que debe prestarse); y |

| Norma de Información Financiera | Tema de la enmienda | Detalle |
|---------------------------------|---------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> determinar si los ingresos derivados de la concesión de una licencia deben ser reconocidos en un momento dado o en el tiempo. <p>Esta norma reemplaza las siguientes: NIC 18 "Ingresos", NIC 11 "Contratos de Construcción", CINIIF 13 "Programas de Fidelización de Clientes", CINIIF 15 "Acuerdos para Construcción de Inmuebles", CINIIF 18 "Transferencias de Activos procedentes de Clientes", Interpretación SIC 31 "Permutas de Servicios de Publicidad"</p> |

El ICETEX anticipa que la adopción de estos estándares e interpretaciones emitidas por el IASB aún no vigentes en Colombia al 31 de diciembre de 2017, mencionadas anteriormente, no tendría un impacto material sobre los estados financieros. A continuación, un análisis respecto a la NIIF 9 y NIIF 15:

- NIIF 9, el modelo de "pérdida esperada" que entrará en vigor en 2018, se centrará más en las expectativas de pérdidas crediticias futuras y así permitir el reconocimiento temprano de esas pérdidas. El mayor beneficio de esto es que se pondrá más información y antes en relación con el aumento del riesgo crediticio.

Actualmente, el ICETEX aplica modelo de pérdida esperada que se encuentra en línea con las características de los modelos de la Superfinanciera, así mismo, es oportuno indicar que el modelo se encuentra en proceso de calibración, esperando que se concluya durante el primer semestre de 2018. Así mismo, teniendo en cuenta que el ICETEX se encuentra exceptuado de la aplicación de la NIIF 9 por ser una entidad de régimen especial, dicha excepción se mantendría hasta tanto exista un pronunciamiento diferente por parte del Gobierno Nacional sin tener un afectación directa en el cálculo del deterioro de la cartera.

- NIIF 15, Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes: el 28 de mayo de 2014, IASB publicó la NIIF 15, la cual establece los principios de presentación de información financiera útil acerca de la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y flujos de caja generados de los contratos de una entidad con sus clientes. La NIIF 15 establece que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. La NIIF 15 sustituye la NIC 11 Contratos de Construcción, NIC 18 - Ingresos de actividades ordinarias, así como las interpretaciones relacionadas. Esta norma es efectiva para el periodo que comienza el 1 de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada. Se espera que una proporción significativa de los ingresos de la compañía estén por fuera del alcance de NIIF 15, debido a que la mayor parte de los ingresos provienen de la operación de instrumentos financieros.

En el proceso de implementación de la NIIF 15 en el ICETEX, se revisaron los contratos pactados con clientes, con el fin de establecer los impactos sobre la separación de los componentes incluidos en los mismos. Para tal fin se realizaron las siguientes actividades: identificación de

contratos, revisión de contratos, evaluación de las condiciones de los contratos, identificación de obligaciones, determinación del precio, entre otras.

El ICETEX ha evaluado sus controles internos sobre la información financiera con respecto a la identificación de contratos, en particular evaluó las características de las obligaciones de desempeño para asegurar que el reconocimiento de los ingresos se realice adecuadamente según la norma.

Como resultado, se identificó que no hay impactos que generen modificaciones al reconocimiento de los ingresos para la Compañía dado que los procedimientos contables no presentan necesidad de ajuste por consideración de NIIF 15 y por ende, no se tiene un efecto financiero por la implementación de la nueva norma, o algo similar.

6.2. Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019 – Decretos 2496 de 2016 y 2170 de 2017 - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2019 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el segundo semestre de 2016, permitiendo su aplicación anticipada

| Norma de Información Financiera | Tema de la enmienda | Detalle |
|-----------------------------------|---------------------|--|
| NIIF 16 - Arrendamientos | Emisión nueva norma | <p>Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones.</p> <p>La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIC 17 Arrendamientos • CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento • SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos • SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento <p>Entrada en vigencia Enero de 2019</p> |
| NIC 40 – Propiedades de Inversión | | <p>Las enmiendas aclaran que una transferencia hacia o desde propiedades de inversión requiere una evaluación de si una propiedad cumple, o ha dejado de cumplir, la definición de propiedad de inversión, respaldada por evidencia observable de que se ha producido un cambio en el uso. Adicionalmente, las modificaciones aclaran que las situaciones enumeradas en la NIC 40 no son exhaustivas y que el cambio de uso es posible para las propiedades en</p> |

| Norma de Información Financiera | Tema de la enmienda | Detalle |
|--|----------------------------|---|
| | | <p>construcción (es decir, que un cambio en el uso no se limita a las propiedades terminadas)</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p> |
| Mejoras Anuales Ciclo 2014 - 2016 | | <p>Las modificaciones a la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez" eliminan ciertas exenciones a corto plazo en la NIIF 1 porque el período de presentación de informes al que se aplicaron las exenciones ya ha pasado. Como tal, estas exenciones ya no son aplicables.</p> <p>Las enmiendas a la NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos" aclaran que la opción para medir inversiones en asociadas y negocios conjuntos a valor razonable a través de ganancias o pérdidas, está disponible por separado para cada asociado o negocio conjunto, y esa elección debe hacerse al reconocimiento inicial del asociado o empresa conjunta, es aplicable para una organización de capital de riesgo y otras entidades similares.</p> |

6.3 Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

| Norma de Información Financiera | Tema de la enmienda | Detalle |
|--|--|--|
| NIIF 9 – Instrumentos Financieros | Prepago con características de compensación negativa | <p>Enmienda los requisitos existentes en la NIIF 9 con respecto a los derechos de terminación de un contrato, para permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo comercial, a valor razonable a través de otro resultado integral) incluso en el caso de pagos de compensación negativos.</p> <p>Adicionalmente, incluyen una aclaración con respecto a la contabilización de una modificación o canje de un pasivo financiero medido al costo amortizado que no da como resultado la baja en cuentas del pasivo financiero.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2019</p> |
| CINIIF 22 – Transacciones en Moneda Extranjera | | <p>Esta Interpretación aborda la forma de determinar la fecha de la transacción a efectos de establecer la tasa de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte</p> |

| Norma de Información Financiera | Tema de la enmienda | Detalle |
|--|----------------------------|--|
| y Contraprestaciones Anticipadas | | de estos que corresponda), en la baja en cuentas de un activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada en moneda extranjera. Entrada en vigencia Enero de 2018 |

El Insituto realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

A continuación se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

| | 2017 | 2016 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|
| Moneda legal | | |
| Banco de la Republica | \$ 0,5 | \$ 5,0 |
| Bancos y entidades financieras | 191.378,5 | 126.943,8 |
| Moneda extranjera | | |
| Bancos del exterior | <u>54.146,7</u> | <u>61,4</u> |
| Total | <u>\$ 245.525,7</u> | <u>\$ 127.010,2</u> |

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

| | | |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| Moneda legal | | |
| Bancos y entidades financieras | <u>\$ 2.260,7</u> | <u>\$ 5.586,3</u> |
| Total | <u>\$ 2.260,7</u> | <u>\$ 5.586,3</u> |

El ICETEX durante la vigencia de 2008, celebró operaciones de crédito público externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la Nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

Para el año 2014, la Nación otorgó su garantía a una operación de crédito público externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados

Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Durante el año 2017 se celebró un tercer empréstito con el Banco Mundial por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América, igualmente garantizado por ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en julio de 2017, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DOLARES (US\$48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

8. ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSION

8.1 Inversiones por clasificación y especie - A continuación se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

| | 2017 | 2016 |
|---|---------------------|---------------------|
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados | | |
| Otros emisores nacionales | \$ 56.432,3 | \$ 87.305,9 |
| Inversiones en derechos fiduciarios | | |
| Fidudavivienda – TAE | 869,7 | 901,2 |
| Inversiones negociables | 57.302,0 | 88.207,1 |
| Inversiones a costo amortizado | | |
| Certificados de depósito a término | 178.248,1 | 79.020,3 |
| Inversiones disponibles para la venta | - | - |
| Inversiones hasta el vencimiento | <u>178.248,1</u> | <u>79.020,3</u> |
| Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI | | |
| Emisores nacionales – Instrumentos de Patrimonio | <u>1.343,1</u> | <u>1.617,4</u> |
| Deterioro de las inversiones (2) | <u>(1.343,1)</u> | <u>(1.617,4)</u> |
| Total | <u>\$ 235.550,1</u> | <u>\$ 167.227,4</u> |

Maduración de inversiones negociables

Composición por plazo al vencimiento a diciembre 2017

| Concepto | De 0 a 60 días | De 61 a 90 días | De 91 a 180 días | Mayor a 181 días | Total |
|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|------------------|-------------|
| Títulos negociables | \$ 5.005,6 | \$ 5.306,1 | \$ - | \$ 46.120,5 | \$ 56.432,3 |
| Participación porcentual | 9,0% | 9,0% | 0,0% | 82,0% | 100,0% |

Composición por plazo al vencimiento a diciembre 2016

| Concepto | De 0 a 60 días | De 61 a 90 días | De 91 a 180 días | Mayor a 181 días | Total |
|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|------------------|-------------|
| Títulos negociables | \$ 87.305,9 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 87.305,9 |
| Participación porcentual | 100,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 100,0% |

Al 31 de diciembre de 2017 el 18% del portafolio clasificado como negociable se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días y el 82% con una maduración mayor a 181 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2016 el 100% del portafolio clasificado como negociable se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

Con corte al 31 de Diciembre 2017 y 2016, respectivamente, el portafolio de inversiones negociables por clasificación y emisor es el siguiente:

| Concepto | Emisor | Valor 2017 | Porcentaje |
|------------|---------------------|-------------|------------|
| Negociable | | \$ 56.432,3 | 24,05% |
| CDT | Banco Colpatría S.A | 33.779,9 | 14,39% |
| CDT | Banco Davivienda | 5.023,2 | 2,14% |
| CDT | Banco Bogota | 5.005,7 | 2,13% |
| CDT | Banco Popular | 5.306,1 | 2,26% |
| CDT | Bancolombia | 7.317,4 | 3,12% |

| Concepto | Emisor | Valor 2016 | Porcentaje |
|------------|-----------------------------|-------------|------------|
| Negociable | | \$ 87.305,9 | 52,49% |
| CDT | Banco Corpbanca Colombia SA | 47.794,0 | 28,74% |
| CDT | Banco de Occidente | 26.783,8 | 16,10% |
| CDT | Banco Popular | 3.553,1 | 2,14% |
| CDT | Corficolombiana | 9.174,9 | 5,52% |

Maduración de inversiones al vencimiento

Composición por plazo al vencimiento a 2017

| Concepto | De 0 a 60 días | De 61 a 90 días | De 91 a 180 días | Mayor a 181 días | Total |
|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|------------------|--------------|
| Títulos al vencimiento | \$ 37.019,3 | \$ 20.350,7 | \$ 40.266,2 | \$ 80.611,9 | \$ 178.248,1 |
| Participación porcentual | 21,0% | 11,0% | 23,0% | 45,0% | 100,0% |

Composición por plazo al vencimiento a 2016

| Concepto | De 0 a 60 días | De 61 a 90 días | De 91 a 180 días | Mayor a 181 días | Total |
|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|------------------|-------------|
| Títulos al vencimiento | \$ 900,4 | \$ - | \$ - | \$ 78.119,9 | \$ 79.020,3 |
| Participación porcentual | 1,2% | 0,0% | 0,0% | 98,8% | 100,0% |

Al 31 de diciembre de 2017 el 55% del portafolio clasificado al vencimiento se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2016 el 1.4% del portafolio clasificado al vencimiento se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

Con corte al 31 de diciembre 2017 y 2016 el portafolio de inversiones hasta el vencimiento por clasificación y emisor es el siguiente:

| Vencimiento | 2017 | \$ | 178.248,1 | 75,95% |
|-------------|------------------------|----|-----------|--------|
| CDT | Banco Caja Social BCSC | | 25.174,8 | 10,73% |
| CDT | Banco Colpatría S.A | | 59.184,8 | 25,22% |
| CDT | Banco Davivienda | | 60.576,8 | 25,81% |
| CDT | Bancolombia | | 33.311,7 | 14,19% |
| Vencimiento | 2016 | \$ | 79.020,3 | 47,51% |
| CDT | Banco Gnb Sudameris | | 900,4 | 0,54% |
| CDT | Bancolombia | | 70.599,7 | 42,45% |
| CDT | Tuya S.A. | | 7.520,2 | 4,52% |

La distribución de portafolios por tipo de inversión es la siguiente:

| | 2017 | 2016 |
|--------|---------------------|---------------------|
| CDT's | \$ 234.680,4 | \$ 166.326,2 |
| TES TF | - | - |
| Total | <u>\$ 234.680,4</u> | <u>\$ 166.326,2</u> |

La totalidad del portafolio de inversión del ICETEX se encuentra en CDT'S con corte al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

| | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|
| Depósito garantías | \$ 112.855,2 | \$ 77.955,1 |
| Fondo de sostenibilidad | 70.507,1 | 35.527,7 |
| Fondo de garantía codeudor | 25.055,9 | 25.061,6 |
| Recursos propios | - | 6.597,8 |
| Tae | <u>26.262,2</u> | <u>21.184,0</u> |
| Total | <u>\$ 234.680,4</u> | <u>\$ 166.326,2</u> |

8.2 Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

| | 2017 | 2016 |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Saldo inicial | \$ 1.617,4 | \$ 1.617,4 |
| Más: | | |
| Provisión | - | - |
| Re expresión | - | - |
| Menos: | | |
| Ajuste provisión | <u>274,3</u> | <u>-</u> |
| Saldo final | <u>\$ 1.343,1</u> | <u>\$ 1.617,4</u> |

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

| | | |
|---|--------------------|--------------------|
| Inversiones negociables | \$ 16.912,5 | \$ 16.068,4 |
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados | | |
| Títulos de tesorería – TES | - | - |
| Otros emisores nacionales | 16.042,7 | 15.167,3 |
| Inversiones en derechos fiduciarios (1) | 869,8 | 901,2 |
| Inversiones hasta el vencimiento | 10.219,5 | 6.016,7 |
| Inversiones a costo amortizado | | |
| Títulos de Tesorería – TES | - | - |
| Certificados de Depósito a Término | <u>10.219,5</u> | <u>6.016,7</u> |
| Total | <u>\$ 27.132,0</u> | <u>\$ 22.085,2</u> |

(1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE negociables

| Concepto | Composición por plazo según vencimiento a 2017 | | | | Total |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|------------------|-------------|
| | De 0 a 60 días | De 61 a 90 días | De 91 a 180 días | Mayor a 181 días | |
| Títulos negociables | \$ 5.005,7 | \$ - | \$ - | \$ 11.037,0 | \$ 16.042,7 |
| Participación porcentual | 31,0% | 0,0% | 0,0% | 69,0% | 100,0% |

| Concepto | Composición por plazo según vencimiento a 2016 | | | | Total |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|------------------|-------------|
| | De 0 a 60 días | De 61 a 90 días | De 91 a 180 días | Mayor a 181 días | |
| Títulos negociables | \$ 15.167,3 | \$ - | \$ - | \$ 78.119,9 | \$ 15.167,3 |
| Participación porcentual | 100,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 100,0% |

Al 31 de diciembre de 2017 el 31% de portafolio TAE clasificado como negociable, se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2016 el 100% de portafolio TAE se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Maduración de inversiones portafolio TAE al vencimiento

Composición por plazo al vencimiento a 2017

| Concepto | De 0 a 60 días | De 61 a 90 días | De 91 a 180 días | Mayor a 181 días | Total |
|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|------------------|-------------|
| Títulos al vencimiento | \$ 10.219,5 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 10.219,5 |
| Participación porcentual | 100,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 100,0% |

Composición por plazo al vencimiento a 2016

| Concepto | De 0 a 60 días | De 61 a 90 días | De 91 a 180 días | Mayor a 181 días | Total |
|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|------------------|------------|
| Títulos al vencimiento | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 6.016,7 | \$ 6.016,7 |
| Participación porcentual | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 100,0% | 100,0% |

Al 31 de diciembre de 2017 el 100% del portafolio TAE se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2016 el 100% del portafolio clasificado al vencimiento no tenía maduración menor a 180 días.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

Con corte al 31 de Diciembre de 2017, el portafolio de inversión TAE por clasificación y emisor es el siguiente:

| Concepto | Emisor | Valor 2017 | Porcentaje |
|--------------------|---------------------|--------------------|----------------|
| Negociable | | \$ 16.042,7 | 61,09% |
| CDT | Banco Colpatría S.A | 1.703,8 | 6,49% |
| CDT | Banco Davivienda | 5.023,2 | 19,13% |
| CDT | Banco Bogota | 5.005,6 | 19,06% |
| CDT | Bancolombia | 4.310,1 | 16,41% |
| Vencimiento | | 10.219,5 | 38,91% |
| CDT | Banco Colpatría S.A | 10.219,5 | 38,91% |
| Total | | \$ 26.262,2 | 100,00% |

| Concepto | Emisor | Valor 2016 | Porcentaje |
|--------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Negociable | | \$ 15.167,2 | 71,60% |
| CDT | Banco Corpbanca Colombia SA | 5.074,2 | 23,95% |
| CDT | Banco de Occidente | 10.093,0 | 47,64% |
| Vencimiento | | 6.016,7 | 28,40% |
| CDT | Tuya S.A. | <u>6.016,7</u> | <u>28,40%</u> |
| Total | | <u>\$ 21.183,9</u> | <u>100,00%</u> |

La distribución del portafolio TAE por tipo de inversión es la siguiente:

| | 2017 | 2016 |
|-------|--------------------|--------------------|
| CDT's | <u>\$ 26.262,2</u> | <u>\$ 21.183,9</u> |
| Total | <u>\$ 26.262,2</u> | <u>\$ 21.183,9</u> |

9. CARTERA DE CREDITOS

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

| | | |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Modalidades de crédito: | | |
| Crédito educativo de fomento | \$ 4.750.895,4 | \$ 4.225.621,0 |
| Cartera empleados | <u>105,2</u> | <u>105,5</u> |
| Subtotal | 4.751.000,6 | 4.225.726,5 |
| Provisión crédito educativo | <u>(816.103,1)</u> | <u>(763.626,9)</u> |
| Total | <u>\$ 3.934.897,5</u> | <u>\$ 3.462.099,5</u> |

Los saldos de la cartera del ICETEX están sujetas a una afectación como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el ICETEX, que para el año 2017 alcanzan los \$3.138,9, en el 2016 por \$1.876.6 como se revela en la Nota 19.

Provisiones adicionales Año 2017 - Durante el año 2017, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de generar desde el mes de febrero alcúotas por valor de \$5.249 millones para evitar movimientos fuertes en el gasto de provisiones generados por pasos futuros al cobro de cartera, según Acta 02 del Comité de Riesgo de crédito del 21 de marzo de 2017, para un total de \$57.739 al cierre del año 2017. Esta provisión se fue reversando en la medida que las obligaciones pasaban a amortización con cual al cierre de diciembre finalizó con un acumulado de \$35.350 de los \$57.739 que inicialmente se planteó como necesidad. A enero de 2018, el acumulado siguió disminuyendo en razón al paso al cobro de 14.361 beneficiarios con un saldo de cartera de \$251.802, esto representó una reversión del orden de \$23.000 millones de lo acumulado por esta situación de paso al cobro.

Posteriormente mediante Acta 07 de Comité Financiero y de Inversiones se considero adicionar al componente contracíclico una provisión por \$66.450,0 en alcúotas iguales para los meses de julio a septiembre de 2017 para la cartera que pasa al cobro en el segundo semestre.

Provisiones adicionales Año 2016 - La Junta Directiva en sesión del 1 de noviembre de 2016, autorizó la modificación del cálculo de la provisión pro cíclica de la cartera en amortización en el sentido de utilizar para el cálculo la matriz B (matriz de contracción) con lo cual se incurrió en una mayor provisión de la cartera de créditos en \$23.631 millones, los cuales serían provisionados en alícuotas iguales entre los meses de octubre a diciembre de 2016; estimando de esta manera una cobertura de provisiones al cierre del año entre 140% y 150%.

En Junta Directiva de enero de 2017, se aprobó incrementar la provisión procíclica de la cartera de créditos al 31 de diciembre de 2016 en \$38.752,8 y como resultado se alcanzó una cobertura de la cartera vencida del 165, 8%. Lo anterior, como medida prudencial para aumentar la cobertura del riesgo de crédito de la Instituto, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa 047 de 2016 proferida por la Superintendencia Financiera y según recomendación de la Oficina de Riesgos del ICETEX.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos por líneas de crédito:

| Línea de crédito | 2017 | | | 2016 | | |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| | Capital | Interés | Otros | Capital | Interés | Otros |
| Aporte Ppto. Nacional | \$ 4.295,1 | \$ - | \$ 61,6 | \$ 4.760,2 | \$ - | \$ 69,8 |
| Exterior | 223.153,6 | 728,4 | 494,0 | 203.374,7 | 654,0 | 232,3 |
| País | 1.002.650,2 | 2.550,6 | 1.298,4 | 834.023,9 | 1.930,9 | 1.134,9 |
| ACCES | <u>3.520.796,5</u> | <u>4.853,3</u> | <u>2.800,5</u> | <u>3.183.462,2</u> | <u>5.683,5</u> | <u>2.330,5</u> |
| Total | <u>\$ 4.750.895,4</u> | <u>\$ 8.132,3</u> | <u>\$ 4.654,5</u> | <u>\$ 4.225.621,0</u> | <u>\$ 8.268,4</u> | <u>\$ 3.767,4</u> |

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como "Otras Garantías".

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

| | 31 de diciembre 2017 | | | | Provisiones | |
|---------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|
| | Modalidades de crédito | | | Total | Capital | Intereses y otros |
| | Capital | Intereses | Otros | | | |
| Consumo: | | | | | | |
| A Riesgo Normal | \$ 4.464.644,4 | \$ 5.998,7 | \$ 4.387,4 | \$ 4.475.030,5 | \$ 299.492,1 | \$ 772,0 |
| B Riesgo Aceptable | 98.697,0 | 681,0 | 96,8 | 99.474,8 | 45.579,0 | 774,6 |
| C Riesgo Apreciable | 82.558,6 | 648,3 | 129,7 | 83.336,6 | 56.824,0 | 777,5 |
| D Riesgo Significativo | 68.969,5 | 476,5 | 39,9 | 69.485,9 | 55.410,6 | 514,0 |
| E De Incobrabilidad | <u>36.025,9</u> | <u>327,8</u> | <u>0,7</u> | <u>36.354,4</u> | <u>31.589,8</u> | <u>328,0</u> |
| Total 2017 | <u>\$ 4.750.895,4</u> | <u>\$ 8.132,3</u> | <u>\$ 4.654,5</u> | <u>\$ 4.763.682,2</u> | <u>\$ 488.895,5</u> | <u>\$ 3.166,1</u> |
| Componente contracíclico* | | | | | <u>\$ 327.207,6</u> | <u>\$ 258,8</u> |

(*) Incluye el exceso de provisión del Componente Contracíclico por lo expuesto anteriormente y que da un cubrimiento del 210,4% de la cartera vencida del ICETEX.

31 de diciembre 2016

| | Modalidades de crédito | | | | Provisiones | |
|---------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| | Capital | Intereses | Otros | Total | Capital | Intereses y otros |
| Consumo: | | | | | | |
| A Riesgo Normal | \$ 3.857.160,8 | \$ 5.671,1 | \$ 3.569,2 | \$ 3.866.401,1 | \$ 226.452,4 | \$ 1.033,2 |
| B Riesgo Aceptable | 85.775,2 | 640,1 | 68,1 | 86.483,4 | 34.190,7 | 705,7 |
| C Riesgo Apreciable | 54.046,7 | 378,9 | 48,7 | 54.474,2 | 38.575,3 | 426,7 |
| D Riesgo Significativo | 99.940,8 | 789,1 | 44,6 | 100.774,5 | 79.729,2 | 831,3 |
| E De Incobrabilidad | <u>128.697,5</u> | <u>789,2</u> | <u>36,9</u> | <u>129.523,6</u> | <u>118.386,0</u> | <u>824,9</u> |
| Total 2016 | <u>\$ 4.225.621,0</u> | <u>\$ 8.268,4</u> | <u>\$ 3.767,5</u> | <u>\$ 4.237.656,8</u> | <u>\$ 497.333,6</u> | <u>\$ 3.821,8</u> |
| Componente contracíclico* | | | | | <u>\$ 266.293,3</u> | <u>\$ 248,5</u> |

(*) Incluye el exceso de provisión del Componente Contracíclico por lo expuesto y que da un cubrimiento del 145,3% de la cartera vencida del ICETEX.

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2017 y 2016 para Crédito Educativo de Fomento es:

31 de diciembre 2017

| Línea de crédito | A | B | C | D | E | Total modalidad |
|-------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------|
| Aporte presupuesto | | | | | | |
| Nacional | \$ 4.295,1 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 4.295,1 |
| Exterior | 217.255,3 | 2.358,0 | 1.220,9 | 1.778,4 | 541,2 | 223.153,8 |
| País | 920.045,7 | 30.263,3 | 34.157,7 | 14.187,1 | 3.996,3 | 1.002.650,1 |
| ACCES | <u>3.323.048,2</u> | <u>66.075,8</u> | <u>47.180,0</u> | <u>53.003,8</u> | <u>31.488,6</u> | <u>3.520.796,4</u> |
| Total general | <u>\$ 4.464.644,3</u> | <u>\$ 98.697,1</u> | <u>\$ 82.558,6</u> | <u>\$ 68.969,3</u> | <u>\$ 36.026,1</u> | <u>\$ 4.750.895,4</u> |

31 de diciembre 2016

| Línea de crédito | A | B | C | D | E | Total modalidad |
|-------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|------------------------|
| Aporte presupuesto | | | | | | |
| Nacional | \$ 4.760,2 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 4.760,2 |
| Exterior | 193.116,8 | 3.105,5 | 1.319,4 | 3.098,3 | 2.734,6 | 203.374,6 |
| País | 744.121,7 | 23.207,7 | 14.723,7 | 22.027,6 | 29.943,4 | 834.024,1 |
| ACCES | <u>2.915.162,1</u> | <u>59.462,0</u> | <u>38.003,6</u> | <u>74.814,9</u> | <u>96.019,5</u> | <u>3.183.462,1</u> |
| Total general | <u>\$ 3.857.160,8</u> | <u>\$ 85.775,2</u> | <u>\$ 54.046,7</u> | <u>\$ 99.940,8</u> | <u>\$ 128.697,5</u> | <u>\$ 4.225.621,0</u> |

A continuación se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre:

| Región | A | | B | | C | | D | | E | | Total | |
|-----------------|------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|------------------------|------------------------|
| | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 |
| Amazonas | \$ 4.009,52 | \$ 3.439,20 | \$ 188,58 | \$ 67,10 | \$ 28,21 | \$ 120,90 | \$ 44,61 | \$ 106,40 | \$ 63,57 | \$ 327,10 | \$ 4.334,49 | \$ 4.060,60 |
| Antioquia | 334.479,50 | 300.134,80 | 5.742,45 | 5.443,60 | 4.431,13 | 3.442,20 | 3.793,58 | 5.882,60 | 2.111,49 | 9.557,50 | 350.558,14 | 324.460,70 |
| Arauca | 20.118,29 | 17.726,60 | 594,01 | 660,70 | 561,36 | 181,20 | 387,73 | 500,80 | 467,43 | 538,80 | 22.128,82 | 19.608,00 |
| Atlántico | 413.497,59 | 356.902,90 | 12.563,40 | 10.764,80 | 12.543,05 | 7.446,90 | 9.088,25 | 13.885,70 | 4.791,22 | 19.344,20 | 452.483,52 | 408.344,50 |
| Bogotá | 1.383.420,19 | 1.210.511,40 | 27.240,21 | 24.582,40 | 22.607,07 | 15.834,90 | 19.052,14 | 26.671,60 | 7.417,55 | 28.696,80 | 1.459.737,15 | 1.306.297,10 |
| Bolívar | 153.080,85 | 136.541,40 | 5.878,09 | 4.918,00 | 5.282,15 | 3.145,70 | 5.040,33 | 8.277,10 | 3.575,30 | 12.871,60 | 172.856,73 | 165.753,80 |
| Boyacá | 104.416,37 | 86.695,30 | 2.391,77 | 1.716,90 | 1.847,51 | 1.047,20 | 1.380,59 | 1.902,70 | 609,06 | 2.438,60 | 110.645,29 | 93.800,70 |
| Caldas | 85.247,95 | 79.211,80 | 1.644,63 | 1.310,20 | 1.253,17 | 964,50 | 816,10 | 1.636,30 | 511,34 | 2.058,10 | 89.473,19 | 85.180,90 |
| Caquetá | 17.627,58 | 16.068,50 | 350,62 | 406,40 | 256,67 | 207,70 | 284,35 | 397,50 | 158,13 | 702,20 | 18.677,35 | 17.782,30 |
| Casanare | 31.719,56 | 25.091,20 | 1.120,36 | 893,60 | 799,19 | 520,50 | 780,23 | 1.315,20 | 464,64 | 1.426,70 | 34.883,98 | 29.247,3 |
| Cauca | 73.594,39 | 66.317,50 | 1.351,62 | 1.153,70 | 862,06 | 582,80 | 924,71 | 1.341,60 | 629,64 | 2.293,20 | 77.362,42 | 71.688,70 |
| Cesar | 39.157,92 | 32.628,50 | 1.109,31 | 1.124,70 | 952,08 | 618,90 | 1.167,15 | 1.674,20 | 616,43 | 2.355,40 | 43.002,89 | 38.401,70 |
| Chocó | 2.306,30 | 2.245,20 | 110,82 | 57,40 | 100,88 | 51,00 | 116,69 | 149,50 | 55,06 | 483,00 | 2.689,75 | 2.986,20 |
| Córdoba | 140.388,02 | 103.718,50 | 2.714,45 | 2.114,70 | 2.713,02 | 1.411,50 | 2.385,50 | 2.762,20 | 1.420,26 | 3.598,70 | 149.621,25 | 113.605,70 |
| Cundinamarca | 272.782,62 | 228.255,30 | 5.175,17 | 3.955,10 | 4.049,08 | 2.594,20 | 3.219,61 | 4.287,60 | 1.204,28 | 4.679,70 | 286.430,76 | 243.772,00 |
| Guainía | 618,88 | 579,20 | 5,99 | 48,50 | 30,31 | 6,00 | 12,00 | 39,40 | 22,87 | 108,40 | 690,04 | 781,40 |
| Guaviare | 3.184,69 | 2.337,50 | 30,63 | 119,20 | 9,29 | 31,10 | 71,09 | 50,70 | 16,68 | 59,40 | 3.312,38 | 2.598,00 |
| Huila | 53.006,94 | 45.698,00 | 1.089,02 | 1.017,00 | 820,54 | 492,80 | 734,28 | 982,40 | 554,40 | 1.709,70 | 56.205,18 | 49.899,90 |
| La Guajira | 36.995,77 | 30.377,40 | 1.246,81 | 1.079,80 | 1.017,96 | 795,90 | 855,13 | 1.541,10 | 539,21 | 1.568,60 | 40.654,88 | 35.362,70 |
| Magdalena | 51.590,96 | 44.450,40 | 1.883,44 | 1.383,40 | 1.414,89 | 917,00 | 997,28 | 1.719,70 | 710,73 | 2.523,00 | 56.597,31 | 50.993,50 |
| Meta | 57.898,78 | 49.127,50 | 1.577,44 | 1.203,30 | 1.351,08 | 869,00 | 937,77 | 1.232,30 | 542,02 | 1.477,50 | 62.307,07 | 53.909,70 |
| Nariño | 96.675,42 | 84.815,40 | 1.486,29 | 1.674,90 | 1.018,60 | 1.024,90 | 1.159,93 | 1.514,10 | 640,34 | 2.285,40 | 100.980,58 | 91.314,80 |
| Norte Santander | 76.977,17 | 64.265,30 | 1.935,18 | 1.557,70 | 1.753,22 | 1.107,80 | 1.375,20 | 1.726,20 | 736,04 | 2.164,10 | 82.776,82 | 70.821,00 |
| Putumayo | 27.552,95 | 21.889,10 | 148,40 | 591,30 | 99,74 | 149,80 | 143,25 | 424,10 | 106,60 | 662,00 | 28.050,94 | 23.716,50 |
| Quindío | 51.488,39 | 46.575,60 | 1.046,49 | 774,70 | 710,87 | 521,10 | 681,45 | 895,40 | 302,32 | 1.266,50 | 54.229,52 | 50.033,40 |
| Risaralda | 82.502,00 | 73.475,40 | 1.843,94 | 1.358,50 | 1.277,55 | 966,90 | 1.105,23 | 1.634,30 | 597,67 | 2.255,70 | 87.326,39 | 79.690,70 |
| San Andrés | 3.541,85 | 3.075,20 | 105,31 | 62,60 | 34,68 | - | 17,62 | 54,90 | 92,16 | 150,50 | 3.791,63 | 3.343,30 |
| Santander | 223.821,27 | 190.171,20 | 5.473,08 | 4.885,70 | 4.632,83 | 2.892,60 | 3.019,08 | 5.511,80 | 1.954,24 | 5.999,10 | 238.900,51 | 209.460,40 |
| Sucre | 82.356,77 | 58.949,10 | 2.534,04 | 1.850,80 | 2.610,81 | 1.059,30 | 1.525,62 | 2.166,40 | 1.482,94 | 2.959,50 | 90.510,19 | 66.985,10 |
| Tolima | 81.666,28 | 70.614,70 | 1.509,95 | 1.709,30 | 1.149,83 | 774,80 | 1.000,54 | 1.538,90 | 728,36 | 1.909,90 | 86.054,95 | 76.547,50 |
| Valle del cauca | 458.432,69 | 404.979,30 | 8.576,93 | 7.277,80 | 6.334,94 | 4.266,30 | 6.849,76 | 8.095,20 | 2.899,92 | 10.201,00 | 483.094,24 | 434.819,60 |
| Vaupés | 50,81 | 10,40 | - | 5,10 | 0,25 | - | - | 18,10 | 3,60 | - | 54,66 | 33,50 |
| Vichada | <u>436,17</u> | <u>281,80</u> | <u>28,61</u> | <u>6,30</u> | <u>4,60</u> | <u>1,30</u> | <u>2,55</u> | <u>4,80</u> | <u>0,44</u> | <u>25,60</u> | <u>472,37</u> | <u>319,80</u> |
| Totales | <u>\$ 4.464.644,44</u> | <u>\$ 3.857.160,60</u> | <u>\$ 98.697,05</u> | <u>\$ 85.775,20</u> | <u>\$ 82.558,65</u> | <u>\$ 54.046,70</u> | <u>\$ 68.969,36</u> | <u>\$ 99.940,80</u> | <u>\$ 36.025,93</u> | <u>\$ 128.697,50</u> | <u>\$ 4.750.895,42</u> | <u>\$ 4.225.621,00</u> |

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2017 y 2016 se aprobaron 16.851 y 9.587 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

| Modalidad | Número de créditos | 2017 | |
|---------------|--------------------|----------------------------------|---------------------|
| | | Participación número de créditos | Saldo refinanciado |
| ACCES | 11.741 | 75,70% | \$ 109.833,1 |
| Crédito País | 4.750 | 21.12% | 30.641,2 |
| Exterior | <u>360</u> | <u>3.19%</u> | <u>4.622,3</u> |
| Total general | <u>16.851</u> | <u>100,0%</u> | <u>\$ 145.096,6</u> |

| Modalidad | Número de créditos | 2016 | |
|---------------|--------------------|----------------------------------|---------------------|
| | | Participación número de créditos | Saldo refinanciado |
| ACCES | 6.597 | 68,8% | \$ 78.227,3 |
| Crédito País | 2.669 | 27,8% | 21.239,6 |
| Exterior | <u>321</u> | <u>3,3%</u> | <u>5.181,8</u> |
| Total general | <u>9.587</u> | <u>100,0%</u> | <u>\$ 104.648,7</u> |

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los créditos reestructurados corresponden a los siguientes Departamentos y a Bogotá D.C.:

| Departamento | No. créditos | 2017 | | |
|--------------------|--------------|--------|--------------------|--------|
| | | % | Saldo refinanciado | % |
| Bogotá | 4.493 | 27,05% | \$ 42.958,5 | 29,61% |
| Atlántico | 1.773 | 9,34% | 18.352,4 | 12,65% |
| Bolívar | 1.169 | 6,98% | 7.880,9 | 5,43% |
| Valle Del Cauca | 1.269 | 6,83% | 12.329,7 | 8,50% |
| Antioquia | 1.210 | 7,26% | 10.018,4 | 6,90% |
| Santander | 912 | 5,24% | 6.882,5 | 4,74% |
| Cundinamarca | 677 | 4,42% | 6.427,9 | 4,43% |
| Boyacá | 367 | 2,56% | 3.247,7 | 2,24% |
| Córdoba | 389 | 2,85% | 3.194,9 | 2,20% |
| Magdalena | 299 | 1,88% | 2.404,1 | 1,66% |
| Nariño | 360 | 2,02% | 2.665,4 | 1,84% |
| Norte De Santander | 281 | 1,87% | 2.033,8 | 1,40% |
| Tolima | 322 | 2,06% | 2.171,4 | 1,50% |
| Cesar | 248 | 1,23% | 2.085,8 | 1,44% |
| Quindío | 179 | 1,05% | 1.172,5 | 0,81% |
| Caldas | 274 | 1,72% | 2.109,8 | 1,45% |
| La Guajira | 194 | 0,97% | 2.138,7 | 1,47% |
| Huila | 238 | 1,27% | 1.664,3 | 1,15% |
| Risaralda | 346 | 2,25% | 2.242,9 | 1,55% |
| Sucre | 359 | 2,48% | 2.602,8 | 1,79% |

2017

| Departamento | No. créditos | % | Saldo refinanciado | % |
|---------------------|---------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| Meta | 211 | 1,37% | 1.467,4 | 1,01% |
| Casanare | 171 | 0,73% | 1.286,7 | 0,89% |
| Cauca | 295 | 1,82% | 2.250,2 | 1,55% |
| Caquetá | 85 | 0,63% | 359,6 | 0,25% |
| Putumayo | 546 | 2,96% | 3.786,5 | 2,61% |
| Arauca | 79 | 0,55% | 534,6 | 0,37% |
| Amazonas | 29 | 0,15% | 225,6 | 0,16% |
| San Andrés | 16 | 0,10% | 99,6 | 0,07% |
| Choco | 28 | 0,12% | 254,5 | 0,18% |
| Vichada | 7 | 0,04% | 60,3 | 0,04% |
| Guaviare | 13 | 0,08% | 107,8 | 0,07% |
| Guainía | 11 | 0,07% | 68,8 | 0,05% |
| Vaupés | <u>1</u> | <u>0,01%</u> | <u>10,6</u> | <u>0,01%</u> |
| Total general | <u>16.851</u> | <u>100,0%</u> | <u>\$ 145.096,6</u> | <u>100,0%</u> |

2016

| Departamento | No. créditos | % | Saldo refinanciado | % |
|---------------------|---------------------|----------|---------------------------|----------|
| Bogotá | 2651 | 27,7% | \$ 31.179,9 | 29,8% |
| Atlántico | 1322 | 13,8% | 15.521,0 | 14,8% |
| Bolívar | 696 | 7,3% | 6.003,2 | 5,7% |
| Valle Del Cauca | 755 | 7,9% | 10.009,9 | 9,6% |
| Antioquia | 760 | 7,9% | 7.665,3 | 7,3% |
| Santander | 445 | 4,6% | 4.603,6 | 4,4% |
| Cundinamarca | 440 | 4,6% | 5.025,8 | 4,8% |
| Boyacá | 258 | 2,7% | 2.804,7 | 2,7% |
| Córdoba | 228 | 2,4% | 2.216,0 | 2,1% |
| Magdalena | 164 | 1,7% | 2.001,3 | 1,9% |
| Nariño | 178 | 1,9% | 1.635,6 | 1,6% |
| Norte De Santander | 174 | 1,8% | 1.311,5 | 1,3% |
| Tolima | 172 | 1,8% | 1.741,1 | 1,7% |
| Cesar | 155 | 1,6% | 1.462,2 | 1,4% |
| Quindío | 135 | 1,4% | 1.248,5 | 1,2% |
| Caldas | 124 | 1,3% | 1.307,6 | 1,2% |
| La Guajira | 136 | 1,4% | 1.660,8 | 1,6% |
| Huila | 94 | 1,0% | 868,1 | 0,8% |
| Risaralda | 136 | 1,4% | 1.238,9 | 1,2% |
| Sucre | 118 | 1,2% | 1.034,5 | 1,0% |
| Meta | 87 | 0,9% | 804,8 | 0,8% |
| Casanare | 95 | 1,0% | 827,0 | 0,8% |
| Cauca | 107 | 1,1% | 1.124,2 | 1,1% |
| Caquetá | 23 | 0,2% | 202,2 | 0,2% |
| Putumayo | 56 | 0,6% | 446,7 | 0,4% |
| Arauca | 27 | 0,3% | 230,0 | 0,2% |
| Amazonas | 11 | 0,1% | 122,3 | 0,1% |

| Departamento | No. créditos | % | 2016 | |
|---------------|--------------|---------------|---------------------|---------------|
| | | | Saldo refinanciado | % |
| San Andrés | 10 | 0,1% | 63,5 | 0,1% |
| Choco | 26 | 0,3% | 248,3 | 0,2% |
| Vichada | 1 | 0,0% | 3,9 | 0,0% |
| Guaviare | 1 | 0,0% | 10,8 | 0,0% |
| Guainía | <u>2</u> | <u>0,0%</u> | <u>25,6</u> | <u>0,0%</u> |
| Total general | <u>9,587</u> | <u>100,0%</u> | <u>\$ 104.648,8</u> | <u>100,0%</u> |

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2017 y 2016, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 019 de 2009. Los siguientes son los castigos:

| | 2017 | | |
|-----------|---------------------|----------------|---------------------|
| | Capital | Intereses | Total |
| Mayo | \$ 104.432,8 | 712,7 | \$ 105.145,5 |
| Noviembre | <u>48.935,9</u> | <u>377,9</u> | <u>49.313,8</u> |
| Total | <u>\$ 153.368,7</u> | <u>1.090,6</u> | <u>\$ 154.459,3</u> |

| | 2016 | | |
|-----------|--------------------|--------------|--------------------|
| | Capital | Intereses | Total |
| Mayo | \$ 14.628,3 | 79,4 | \$ 14.707,7 |
| Noviembre | <u>13.179,6</u> | <u>80,0</u> | <u>13.259,6</u> |
| Total | <u>\$ 27.807,9</u> | <u>159,4</u> | <u>\$ 27.967,3</u> |

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

| | 2017 | | |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | Procíclica | Contracíclica | Total |
| Saldo al 31 de diciembre de 2016 | \$ 497.333,6 | \$ 266.293,4 | \$ 763.627,0 |
| + Provisiones cargadas | 128.473,6 | 61.335,3 | 189.808,9 |
| +/- Reclasificaciones (1) | 18.414,5 | - | 18.414,5 |
| - Utilización por castigo | (153.368,7) | - | (153.368,7) |
| -Venta cartera CISA | <u>(1.957,5)</u> | <u>(421,1)</u> | <u>(2.378,6)</u> |
| Saldo al 31 de diciembre de 2017 | <u>\$ 488.895,5</u> | <u>\$ 327.207,6</u> | <u>\$ 816.103,1</u> |

| | 2016 | | |
|----------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| | Procíclica | Contracíclica | Total |
| Saldo al 31 de diciembre de 2015 | \$ 326.478,1 | \$ 196.791,3 | \$ 523.269,4 |
| + Provisiones cargadas | 195.292,3 | 69.502,1 | 264.794,4 |
| +/- Reclasificaciones (1) | 3.371,1 | - | 3.371,1 |
| - Utilización por castigo | <u>(27.807,9)</u> | <u>-</u> | <u>(27.807,9)</u> |
| Saldo al 31 de diciembre de 2016 | <u>\$ 497.333,6</u> | <u>\$ 266.293,4</u> | <u>\$ 763.627,0</u> |

(1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

10. CUENTAS POR COBRAR, NETO

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

| | 2017 | 2016 |
|---|------------------|--------------|
| Intereses: | | |
| Cartera de créditos | \$ 8.132,3 | \$ 8.268,4 |
| Pago por cuenta de clientes: | | |
| Pagos por cuenta de clientes fomento | 4.654,5 | 3.767,5 |
| Otras: | | |
| Sistema general de riesgos | 219,1 | 154,4 |
| Sanciones (1) | 387,6 | 374,2 |
| Cuentas por cobrar cooperativas (2) | 22,4 | 22,4 |
| Cuentas por cobrar fondos en administración | 3.741,3 | - |
| Cuentas Abandonadas (3) | 19.866,5 | 25.052,2 |
| Impuestos por cobrar | 308,4 | 320,5 |
| Anticipos a contratos y proveedores | 1.374,0 | - |
| Servicio de Cobranza | 10,4 | - |
| Otros | <u>123.866,9</u> | <u>515,3</u> |
| Total | 162.583,4 | 38.474,9 |

| | 2017 | 2016 |
|--|----------------------------|---------------------------|
| Menos: Prov. CxC Componente Contra cíclico | (258,7) | (248,5) |
| Provisión | (3.166,1) | (3.821,8) |
| Otras provisiones | <u>(925,7)</u> | <u>(940,7)</u> |
| Total | \$ <u>158.232,9</u> | \$ <u>33.463,9</u> |

- (1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.
- (2) Al 31 de diciembre se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999, las cuales se encuentran deterioradas al 100%.
- (3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 23.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

| | 2017 | | | | |
|---|--------------------------|--|------------------------|----------------------------|--------------------------|
| | Intereses | Pago por cuenta de clientes | Otros | Contra- cíclica | Total |
| Saldo al 31 de diciembre de 2016 | \$ 3.311,5 | \$ 510,3 | \$ 940,7 | \$ 248,5 | \$ 5.011,0 |
| + Provisiones cargadas | 658,7 | (100,6) | 298,2 | 55,5 | 911,8 |
| - Castigos | (1.090,7) | - | - | - | (1.090,7) |
| - Reintegro de provisiones | (99,6) | - | (313,2) | (45,3) | (458,1) |
| -Venta cartera CISA | <u>(23,4)</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>(23,4)</u> |
| Saldo al 31 de diciembre de 2017 | \$ <u>2.756,5</u> | \$ <u>409,7</u> | \$ <u>925,7</u> | \$ <u>258,7</u> | \$ <u>4.350,6</u> |

| | 2016 | | | | |
|----------------------------------|------------------|--|--------------|----------------------------|--------------|
| | Intereses | Pago por cuenta de clientes | Otros | Contra- cíclica | Total |
| Saldo al 31 de diciembre de 2015 | \$ 1.744,5 | \$ 347,7 | \$ 707,0 | \$ 264,3 | \$ 3.063,5 |
| + Provisiones cargadas | 1.407,6 | 162,6 | 333,4 | (15,7) | 1.788,2 |
| - Castigos | (159,4) | - | - | - | (159,4) |

| | Intereses | 2016 Pago por cuenta de clientes | Otros | Contra- ciclica | Total |
|----------------------------------|-------------------|---|-----------------|----------------------------|-------------------|
| - Reintegro de provisiones | - | (41,0) | (99,7) | - | (140,7) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2016 | <u>\$ 3.311,5</u> | <u>\$ 510,3</u> | <u>\$ 940,7</u> | <u>\$ 248,5</u> | <u>\$ 5.011,0</u> |

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

11. PROPIEDAD Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

| | Diciembre 31, 2017 | | |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| | Costo | Depreciación | Total |
| Terrenos | \$ 8.398,5 | \$ - | \$ 8.398,5 |
| Edificios y mejoras | 16.161,3 | - | 16.161,3 |
| Mobiliario | 3.365,0 | 1.993,4 | 1.371,6 |
| Equipo de computación y comunicación | 10.024,3 | 3805,6 | 6.218,7 |
| Vehículos | <u>392,6</u> | <u>235,5</u> | <u>157,1</u> |
| Total | <u>\$ 38.341,7</u> | <u>\$ 6.034,5</u> | <u>\$ 32.307,2</u> |

| | Diciembre 31, 2016 | | |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| | Costo | Depreciación | Total |
| Terrenos | \$ 3.520,7 | \$ - | \$ 3.520,7 |
| Edificios y mejoras | 16.404,8 | 430,2 | 15.974,6 |
| Mobiliario | 3.335,4 | 1.728,6 | 1.606,8 |
| Equipo de computación y comunicación | 8.333,4 | 3.260,0 | 5.073,4 |
| Vehículos | <u>392,7</u> | <u>180,0</u> | <u>212,7</u> |
| Total | <u>\$ 31.987,0</u> | <u>\$ 5.598,8</u> | <u>\$ 26.388,2</u> |

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

| | Terrenos | Edificios | Equipo de computacion y comunicación | Equipos muebles y enseres de Oficina | Vehiculos | Total |
|---------------------------------|-----------------|------------------|---|---|------------------|--------------|
| Saldo a 31 de diciembre de 2016 | \$ 3.520,7 | \$ 16.404,8 | \$ 8.333,4 | \$ 3.335,4 | \$ 392,6 | \$ 31.986,9 |
| Compras | - | - | 1.639,4 | 28,0 | - | 1.667,4 |
| Ajustes | - | - | 51,5 | 1,6 | - | 53,1 |

| | Terrenos | Edificios | Equipo de computación y comunicación | Equipos muebles y enseres de Oficina | Vehículos | Total |
|---|-------------------|--------------------|---|---|------------------|--------------------|
| Revaluación | <u>4.877,8</u> | <u>(243,5)</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>4.634,3</u> |
| Costo al 31 de diciembre de 2017 | 8.398,5 | 16.161,3 | 10.024,3 | 3.365,0 | 392,6 | 38.341,7 |
| Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2016 | - | 430,2 | 3.260,0 | 1.728,6 | 180,0 | 5.598,8 |
| Depreciaciones | - | 204,5 | 507,6 | 249,7 | 55,5 | 1.017,3 |
| Retiros | - | - | - | - | - | - |
| Ajustes | - | - | 38,0 | 15,1 | - | 53,1 |
| Revaluación | <u>-</u> | <u>(634,7)</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>(634,7)</u> |
| Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2017 | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>3.805,6</u> | <u>1.993,4</u> | <u>235,5</u> | <u>6.034,5</u> |
| Valor neto contable al 31 de diciembre de 2017 | <u>\$ 8.398,5</u> | <u>\$ 16.161,3</u> | <u>\$ 6.218,7</u> | <u>\$ 1.371,6</u> | <u>\$ 157,1</u> | <u>\$ 32.307,2</u> |

| | Terrenos | Edificios | Equipo de computación y comunicación | Equipos muebles y enseres de oficina | Vehículos | Total |
|---|-----------------|------------------|---|---|------------------|--------------|
| Saldo a 31 de diciembre de 2015 | \$ 3.520,7 | \$ 15.419,0 | \$ 7.556,7 | \$ 3.069,8 | \$ 392,6 | \$ 29.958,9 |
| Adiciones | - | - | - | - | - | - |
| Mejoras | - | 426,2 | - | - | - | 426,2 |
| Compras | - | - | 1.162,0 | 291,3 | - | 1.453,3 |
| Retirados del uso y no clasificados como mantenidos para la venta | - | - | 385,3 | 25,7 | - | 411,0 |
| Reclasificado de propiedades de inversión | <u>-</u> | <u>559,6</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>559,6</u> |
| Costo al 31 de diciembre de 2016 | 3.520,7 | 16.404,8 | 8.333,4 | 3.335,4 | 392,6 | 31.987,0 |
| Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2015 | - | 208,6 | 3.050,8 | 1.612,8 | 124,5 | 4.996,7 |
| Depreciaciones | - | 221,6 | 495,0 | 154,0 | 55,5 | 926,1 |
| Menos retirados del uso y no clasificados como mantenidos para la venta | - | - | 285,8 | 38,2 | - | 324,0 |

| | Terrenos | Edificios | Equipo de computación y comunicación | Equipos muebles y enseres de oficina | Vehículos | Total |
|---|-------------------|-------------------|---|---|------------------|--------------------|
| Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2016 | <u>-</u> | <u>430,2</u> | <u>3.260,0</u> | <u>1.728,6</u> | <u>180,0</u> | <u>5.598,8</u> |
| Valor neto contable al 31 de diciembre de 2016 | <u>\$ 3.520,7</u> | <u>\$15.974,6</u> | <u>\$ 5.073,4</u> | <u>\$ 1.606,8</u> | <u>\$ 212,7</u> | <u>\$ 26.388,2</u> |

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

| | 2017 | 2016 |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Mobiliario y equipo | \$ 779,3 | \$ 768,4 |
| Equipo de Cómputo –telecomunicaciones | <u>867,7</u> | <u>609,3</u> |
| Total | <u>\$ 1.647,0</u> | <u>\$ 1.377,7</u> |

12. PROPIEDADES DE INVERSION, NETO

A continuación se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

| | | |
|------------------------|----------------|----------------|
| Costo | | |
| Edificios | \$ 81,8 | \$ 81,8 |
| Terrenos | <u>820,6</u> | <u>820,6</u> |
| Subtotal | 902,4 | 902,4 |
| Depreciación Edificios | (3,8) | (2,6) |
| Provisión | <u>(898,6)</u> | <u>(899,8)</u> |
| Total | <u>\$ -</u> | <u>\$ -</u> |

A continuación se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

| | |
|--|-----------------|
| Saldo a 31 de diciembre de 2016 | \$ 902,4 |
| Adiciones | - |
| Retiros | <u>-</u> |
| Saldo al 31 de diciembre de 2017 | <u>\$ 902,4</u> |
| Depreciación acumulada: | \$ (2,6) |
| Movimiento depreciación | <u>(1,2)</u> |
| Saldo Depreciación al 31 de diciembre de 2017 | (3,8) |
| Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2017 | <u>(898,6)</u> |
| Valor neto contable al 31 de diciembre de 2017 | <u>\$ -</u> |

A continuación se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

| | 2017 | 2016 |
|----------------|-------------------|-------------------|
| Saldo inicial: | \$ (899,8) | \$ (902,4) |
| Más: | | |
| Provisión | - | - |
| Menos: | | |
| Reintegros | <u>1,3</u> | <u>2,5</u> |
| Saldo final | <u>\$ (898,6)</u> | <u>\$ (899,8)</u> |

En cumplimiento a la circular externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

Al 31 de diciembre de 2017 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

| | |
|--|-----------------------------|
| Todo riesgo daños materiales. | UT AXAColpatria- QBESeguros |
| Transporte de valores. | UT AXAColpatria- QBESeguros |
| Responsabilidad civil extracontractual. | UT AXAColpatria- QBESeguros |
| Responsabilidad civil servidores públicos. | UT AXAColpatria- QBESeguros |
| Manejo global para entidades oficiales. | UT AXAColpatria- QBESeguros |
| Automóviles. | UT AXAColpatria- QBESeguros |

13. ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación se presenta el saldo a diciembre 31 de 2017 y 2016 de los activos intangibles:

| | | |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Desarrollo Internos (1) | \$ 2.118,0 | \$ - |
| Licencias (2) | <u>3.790,7</u> | <u>1.090,0</u> |
| Total | <u>\$ 5.908,7</u> | <u>\$ 1.090,0</u> |

(1) Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de información Core bancario de los procesos de Credito, Cartera, Cobranzas, Fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Union Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.

(2) La variación se genera producto de las adquisiciones de licencias durante el año 2017 de Software DNN, Fortisiem Enterprise, comunicaciones, Oracle , Antivirus renovación, licencias Biable y modulo V.I.G.I.A.

A continuación se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2016 y 2017:

| Concepto | Licencias |
|-------------------------|------------------|
| Saldo 31 diciembre 2016 | \$ 1.090.0 |

| Concepto | Licencias |
|----------------------------|-------------------|
| Adquisiciones anuales: | 4.433.4 |
| Amortizaciones acumuladas: | (1.732.7) |
| Reclasificaciones | - |
| Reexpresión | - |
| | <hr/> |
| Saldo diciembre 31, 2017 | <u>\$ 3.790.7</u> |

14. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

| | 2017 | 2016 |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| Otros derechos | | |
| Seguros pagados por anticipado | \$ 88,4 | \$ 521,4 |
| Depósitos judiciales | <u>57,9</u> | <u>126,4</u> |
| Total Otros Activos | <u>\$ 146,3</u> | <u>\$ 647,8</u> |

A continuación se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2016 y 2017:

| Concepto | Depósitos judiciales | Seguros pagados | Total |
|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------|
| Saldo 31 diciembre de 2016 | \$ 126.4 | \$ 521.4 | \$ 647.8 |
| Cancelaciones | (69.8) | - | (69.8) |
| Adquisiciones anuales | 1.3 | 132.5 | 133.8 |
| Amortizaciones acumuladas | <u>-</u> | <u>(565.5)</u> | <u>(565.5)</u> |
| Saldo 31 de diciembre 2017 | <u>\$ 57.90</u> | <u>\$ 88.4</u> | <u>\$ 146.3</u> |

15. OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

| | 2017 | 2016 |
|-------------------------------|-----------------------|---------------------|
| Entidades nacionales (1) | \$ 61.403,9 | \$ - |
| Entidades del exterior (2) | <u>1.210.843,7</u> | <u>944.188,0</u> |
| Total obligaciones financiera | <u>\$ 1.272.247,6</u> | <u>\$ 944.188,0</u> |

(1) Corresponde a crédito adquirido con Bancolombia en el mes de septiembre de 2017. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1238 del 19 julio de 2017 en su artículo 12 en el que cita "Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de las matrículas de los estudiantes que acceden a crédito educativo a través del ICETEX, la entidad podrá recurrir temporalmente a los recursos de liquidez que tenga disponible, cualquiera que sea su origen, o a créditos hasta por un monto equivalente al 15% del recaudo anual del ICETEX. Estos recursos, incluidos los costos asociados,

seran devueltos por la Nacion al ICETEX, durante el primer trimestre de 2018, bajo los terminos y condiciones acordados por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico y el ICETEX.”

- (2) Desembolsos efectuados por el Banco Mundial, en virtud de los 3 (tres) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial, en marzo de 2008, diciembre de 2014 y julio de 2017 así:

Contrato BIRF 7515-CO - Contrato BIRF 7515-CO suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a Junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

| Fecha de desembolso | USD\$ | 2017 Mill de Pesos \$ | 2016 Mill de Pesos \$ | Tasa de Interés | Vencimiento |
|---------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|-------------|
| Junio de 2008 | 35.657.577,6 | \$ 76.615,9 | \$ 82.290,5 | 8,79% | 2.033 |
| Marzo de 2009 | 33.283.279,8 | 73.630,6 | 78.889,3 | 7,60% | 2.033 |
| Septiembre de 2009 | 23.206.661,3 | 40.191,4 | 42.962,9 | 9,50% | 2.033 |
| Marzo de 2010 | 39.787.802,3 | 70.554,9 | 75.258,0 | 9,13% | 2.033 |
| Septiembre de 2010 | 41.079.825,1 | 70.688,0 | 75.248,0 | 7,10% | 2.033 |
| Septiembre de 2012 | 32.857.924,3 | 59.851,7 | 59.851,7 | 5,65% | 2.033 |
| Enero de 2013 | 22.589.040,0 | 40.842,5 | 40.842,5 | 5,18% | 2.033 |
| Marzo de 2013 | 26.981.095,1 | 49.978,0 | 49.978,0 | 5,76% | 2.033 |
| Mayo de 2013 | 38.176.948,8 | 74.418,7 | 74.418,7 | 7,29% | 2.033 |
| Junio de 2013 | <u>6.379.845,8</u> | <u>12.598,4</u> | <u>12.598,4</u> | 6,81% | 2.033 |
| Total | <u>300.000.000,0</u> | <u>\$ 569.370,1</u> | <u>\$ 592.338,0</u> | | |

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

El servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año. Para el 2017 se atendió el servicio a la deuda por \$85.271,8 y para el 2016 por \$63.244,5. Así mismo, se dio inicio a la amortización del capital por \$22.560,5 y \$15.763,5 respectivamente.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato BIRF 8354-CO - Contrato BIRF 8354-CO suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD \$ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

| Fecha de desembolso | USD\$ | 2017 Mill de Pesos \$ | 2016 Mill de Pesos \$ | Tasa de interés | Vencimiento |
|---------------------|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|-------------|
| Marzo de 2015 | 27.086.969,2 | \$ 68.594,1 | \$ 68.594,1 | 8,23% | 2.037 |
| | | | | 9,28% | |
| Junio de 2015 | 32.451.467,2 | 100.970,8 | 100.970,8 | 9,13% | 2.038 |

| Fecha de desembolso | USD\$ | 2017 Mill de Pesos \$ | 2016 Mill de Pesos \$ | Tasa de interés | Vencimiento |
|---------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|-------------|
| Marzo de 2016 | 15.764.465,5 | 46.717,6 | 45.890,4 | 8.32% | |
| Junio de 2016 | 14.973.369,2 | 44.652,4 | 43.872,0 | 8.21% | 2.038 |
| Agosto de 2016 | 15.137.835,7 | 44.938,7 | 44.157,1 | 8.17% | - |
| Septiembre de 2016 | 15.487.362,7 | 45.976,3 | 45.176,6 | 8.17% | - |
| Enero de 2017 | 39.982.811,6 | 120.146,2 | - | 7,96% | 2.039 |
| Enero de 2017 | <u>39.115.719,0</u> | <u>116.170,4</u> | <u>-</u> | 7,97% | - |
| Total | <u>\$ 200.000.000,0</u> | <u>\$ 588.166,6</u> | <u>\$ 351.849,9</u> | | |

Las condiciones financieras de este crédito, son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8701-CO - Contrato BIRF 8701-CO suscrito en julio de 2017 por USD\$ 160.000.000, para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha es te crédito se encuentra en proceso de ejecución así:.

| Fecha de desembolso | USD\$ | 2017 Mill de Pesos \$ | Tasa de interés | Vencimiento |
|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|-------------|
| Diciembre de 2017 | 457.127,2 | \$ 1.367,2 | LIBOR + 1,4% | 2.040 |
| Diciembre de 2017 | <u>17.391.870,6</u> | <u>51.939,9</u> | LIBOR + 1,4% | 2.040 |
| Total | <u>17.848.997,8</u> | <u>\$ 53.307,1</u> | | |

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, con la banca multilateral – Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2017

| Menor a 1 año | Entre 1 y 5 años | Entre 5 y 10 años | Entre 10 y 15 años | Entre 15 y 20 años | Más de 20 años | Total |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|
| <u>\$ 115.021,5</u> | <u>\$ 652.951,1</u> | <u>\$ 687.569,3</u> | <u>\$ 534.910,4</u> | <u>\$ 234.744,4</u> | <u>\$ 26.027,5</u> | <u>\$ 2.251.224,2</u> |

Diciembre 31, 2016

| Menor a 1 año | Entre 1 y 5 años | Entre 5 y 10 años | Entre 10 y 15 años | Entre 15 y 20 años | Más de 20 años | Total |
|------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|----------------|
| \$ 103.725,8 | \$ 428.549,8 | \$ 572.516,4 | \$ 444.259,3 | \$ 222.693,9 | \$ 32.029,5 | \$ 1.803.720,7 |

16. CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

| | 2017 | 2016 |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| Comisiones y honorarios | \$ 93,8 | \$ 262,4 |
| Costos y gastos por pagar | 875,4 | 417,9 |
| Arrendamientos | 0,7 | - |
| Proveedores (1) | 12.170,4 | 5.841,2 |
| Retenciones y aportes laborales | 56,3 | 7,0 |
| Diversas (2) | <u>14.069,6</u> | <u>17.902,9</u> |
| Total | <u>\$ 27.266,2</u> | <u>\$ 24.431,4</u> |

(1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el Icetex con terceros que radicaron las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2018

(2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios \$4.195,9, por concepto de mayor valor consignado sobre la cartera crédito; recaudo de cartera IES \$6.334,0, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por \$1.796,4 del periodo actual; recursos recibidos del M.E.N. \$1.299,9 para atender la administración de un colegio en el Exterior y otros acreedores de menor cuantía por \$64,9.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifican así:

| | | |
|-------------|-----------------|-----------------|
| Proveedores | \$ 6,0 | \$ 0,6 |
| Diversas | <u>332,6</u> | <u>353,4</u> |
| Total | <u>\$ 338,6</u> | <u>\$ 354,0</u> |

17. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

| | | |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Vacaciones consolidadas | \$ 807,7 | \$ 482,6 |
| Otros beneficios | <u>1.061,7</u> | <u>927,8</u> |
| Total | <u>\$ 1.869,4</u> | <u>\$ 1.410,4</u> |

18. TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

A continuación se presentan los títulos de inversión en circulación:

| | 2017 | 2016 |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| Títulos de ahorro educativo TAE | | |
| TAE Primera emisión | \$ 381,0 | \$ 429,3 |
| TAE Segunda emisión | <u>1.204,0</u> | <u>1.378,9</u> |
| Total títulos de inversión | <u>\$ 1.585,0</u> | <u>\$ 1.808,2</u> |

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se encontraban pendientes de redención 125 y 148 títulos, respectivamente; la fecha probable de culminación de las redenciones es el 15 de julio de 2019.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2017

| | De 0 a 60 días (*) | De 60 a 180 días | De 180 a 360 días | Mayor a 360 días | Total |
|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Títulos emitidos en Circulación | | | | | |
| TAE | <u>\$ 1.574,4</u> | <u>\$ -</u> | <u>\$ 9,0</u> | <u>\$ 1,6</u> | <u>\$ 1.585,0</u> |

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2016

| | De 0 a 60 días (*) | De 60 a 180 días | De 180 a 360 días | Mayor a 360 días | Total |
|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Títulos emitidos en Circulación | | | | | |
| TAE | <u>\$ 1.770,3</u> | <u>\$ -</u> | <u>\$ 20,7</u> | <u>\$ 17,2</u> | <u>\$ 1.808,2</u> |

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

19. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

| | 2017 | 2016 |
|---------------------------------|--------------|-------------|
| Depósito garantías (1) | \$ 117.675,5 | \$ 90.920,7 |
| Fondo de garantías codeudor (2) | 23.681,2 | 23.021,7 |
| Fondo de sostenibilidad (3) | 40.539,1 | 41.321,0 |
| Comisiones (4) | 11.543,8 | 10.873,5 |

| | 2017 | 2016 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Proceso de Intereses Capitalizados (5) | 225.315,6 | 204,275,0 |
| Abonos por aplicar a obligaciones (6) | <u>3.139,0</u> | <u>1.876,6</u> |
| Total | <u>\$ 421.894,2</u> | <u>\$ 372.288,5</u> |

- (1) Recursos correspondientes al depósito de garantía, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1.5% sobre el valor del desembolso. Este depósito tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2017 se registró una utilización en este fondo \$3.571,4, recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$30.326,2 y para el año 2016 se registró una utilización en este fondo \$2.847,4, recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$29.602,2.
- (2) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva se creó el fondo denominado Fondo de garantías Codeudor con un aporte inicial de \$22.623 provenientes del Depósito de Garantías, el cual fue reglamentado con el Acuerdo 017 de Mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Durante el 2017 los aportes recibidos ascendieron a \$659,6.
- (3) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2017 se realizaron aportes por valor de \$19.827,8, se realizó reconocimiento del ingreso por ejecución de siniestros por valor de \$(20.207,1), recaudo de cartera castigada por valor de \$8.132,5. Durante el año 2016 se realizaron aportes por valor de \$18.598,9, se ejecutaron siniestros por valor de (\$5.580,3), recaudo de cartera castigada por valor de \$7.569,8.
- (4) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.
- (5) Corresponde a los intereses causados en época de estudio, los cuales al pasar a etapa final de amortización son capitalizados y registrados en esta cuenta, para ser amortizados en la medida de su recuperación.
- (6) Los saldos de la cartera del ICETEX están sujetas a una afectación en sus saldos, que para el año 2017 alcanzan los \$3.139,0, en el 2016 por \$1.876,6, lo anterior, como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados.

20. PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente:

| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Obligaciones Laborales – Bonificaciones (1) | \$ 181,3 | \$ 151,0 |
| Provisiones y Contingencias por Litigios (2) | <u>1.381,5</u> | <u>1.236,4</u> |
| Total | <u>\$ 1.562,8</u> | <u>\$ 1.387,4</u> |

- (1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

- (2) A continuación se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

| | 2017 | 2016 |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| Laborales | \$ 285,8 | \$ 470,4 |
| Procesos ordinarios | <u>1.095,7</u> | <u>766,0</u> |
| Total | <u>\$ 1.381,5</u> | <u>\$ 1.236,4</u> |

A continuación se presenta el movimiento de los pasivos estimados entre 2016 y 2017:

| Concepto | Provisiones y Contingencias | Otras provisiones – Obligaciones Laborales |
|--------------------------|--|---|
| Saldo diciembre 31, 2016 | \$ 1.236,4 | \$ 150,9 |
| Más: Provisión | 763,0 | 615,3 |
| Menos: Pagos | 617,9 | 584,9 |
| Menos: Reintegros | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Saldo diciembre 31, 2017 | <u>\$ 1.381,5</u> | <u>\$ 181,3</u> |

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto

1. CRISTIAN DE JESUS VIDAL: El fallo en primera instancia fue adverso. Se genera por la ilegalidad del acto administrativo que aplica indebidamente la norma, contenida en el oficio No. 15879 del 08 de septiembre de 2004 mediante el cual se negó el reintegro de las sumas pagadas en exceso y en razón al anatocismo de los créditos del ICETEX. Se ordena a título de restablecimiento el reintegro de los dineros pagados en exceso. Se da recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 26 de noviembre de 2012, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por medio del cual se declara probada una excepción declarando la nulidad del oficio 15879 y se reestablece el derecho.
2. KAREN ANDREA MORA: Existe jurisprudencia reiterada por demanda de configuración del contrato realidad, con la presente se buscaba la nulidad de los actos administrativos contenidos en los números 2012054455 del 4 de junio de 2012, por medio del cual el jefe de la oficina asesora jurídica del ICETEX negó la existencia de la relación laboral y 2012081746 del 27 de agosto de 2012, por medio del cual el jefe de la oficina asesora jurídica del ICETEX negó el "reintegro al cargo que ocupaba al momento del despido" solicita que las ordenes de prestación de servicios y los contratos se tengan no como prueba de una supuesta relación contractual entre las partes,

sino como una inequívoca situación legal y reglamentaria por la naturaleza de la función encomendada y por haberse presentado todos los elementos de una relación laboral.

3. AUGUSTO ANTONIO TORRES PEÑALOZA: Se trata de una acción contractual respecto a la terminación unilateral de un contrato que el ICETEX no celebró. Ilegalidad del acto administrativo que liquida un contrato. El demandante pretende que se declare un incumplimiento contractual referente al convenio de prestación de servicios FPI 52126 suscrito con la Unión Temporal Tumaco por la primera infancia, se condene a pagar \$262.162.224 por la liquidación anticipada del convenio, pago de indemnización, costos y agencias en derecho.
4. JORGE YESID BAHAMON VELEZ: A la fecha no se ha proferido falla en primera instancia, pese a que la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio con el proceso, existe la probabilidad de obtener fallo adverso. El demandante pretende que el ICETEX es administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados al señor, por la operación administrativa de emitir reporte negativo a las centrales de riesgo, sin el lleno de los requisitos legales. Aun no se ha proferido fallo de primera instancia. Pese a que la defensa del ICETEX es fuerte con el acervo probatorio arrimado al proceso, existe la probabilidad de obtener fallo adverso por cuanto el demandante para la fecha de marras, prueba que el ICETEX efectuó reporte a las centrales de riesgo sin cumplir los requisitos.

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventuales, sin embargo la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual se decide revelarlos, así:

1. ORLANDO JAIMES ZAMUDIO: Llamamiento en garantía omisión en el pago de aportes al sistema general de seguridad social. La demandada UGPP solicita se vincule el ICETEX con el fin de que se responsabilice por el no pago de los aportes de pensión descontados al demandante que constituyen factor salarial para la reliquidación de salarios. Fallo de primera instancia a favor del ICETEX y en contra de la UGPP.
2. CLARA ROSA LOPEZ, RUBIELA ROJAS NAVARRO, MARTHA CECILIA SIERRA, ZAILA QUINTERO NIEVES, MARISOL PISCOTTI AVILES, MAGALIS ESTHER PINTO CARRILLO, SARA ELODIA ARIAS RODRIGUEZ, VICTOR CRISTOBAL MAESTRE, MARIA VILLERO ROMERO, ISABEL CHINCHIA MORON, YANENIS GARCIA ACEVEDO, MILTON JOSE DAZA, DURLEY ALVAREZ SIERRA Y ROSA MARIA DAZA MAESTRE: Configuración del contrato realidad. En el marco del convenio de fondos en administración suscrito entre el ICETEX y el Ministerio de Educación, denominado Fondo de Fomento a la Atención Integral de la Primera Infancia, se celebró un convenio con el Colegio Gabriela Mistral, para brindar la atención integral en educación inicial, cuidado y nutrición de los niños y niñas menores de cinco años del Sisben I Y II y desplazados. En dicho contexto, el colegio en comento contrató a los demandantes, quienes ahora pretenden la declaratoria de contrato realidad y el pago de las indemnizaciones pertinentes. No se configuran los elementos para declarar la solidaridad del ICETEX, tal como lo ha decidido el Juez Laboral del Circuito de San Juan del Cesar y confirmado por el Superior, en procesos tramitados en dicho despacho judicial y que se encuentran terminados, en los cuales se condena a los demás demandados y se exonera al ICETEX, al no probarse la solidaridad deprecada.
3. GLADYS PALACIOS ROMERO: Ilegalidad del acto administrativo que impone una sanción disciplinaria, no reconoce la reliquidación de la pensión. La demandante solicita se declare nulos los fallos sancionatorios de Primera y Segunda Instancia de Proceso Disciplinario, al igual que el acto de ejecución de las anteriores decisiones administrativas, contenido en la Resolución No. 0437 de fecha 08 de Mayo de 2014. Se encuentra en el inicio de fijación del litigio y el acervo probatorio de defensa arrimado al proceso es fuerte.

4. DOLLY CLARISA PALOMEQUE GARCIA: Ilegalidad del acto administrativo que suprime el cargo. Nulidad y Restablecimiento de la resolución 0087 del 07 de febrero de 2008 y la cancelación de salarios y prestaciones sociales. Fallo primera instancia y declara no probada las excepciones, declara la ineptitud de la demandada.
5. RODRIGO MEZU MINA: Defectuoso funcionamiento de la administración de justicia. Pretende que se declare civilmente responsables a la Nación - ICETEX por haber entregado el pagare suscrito por el demandante a terceras personas, que no demostraron ser las personas que cancelaron el crédito suscrito por el señor Rodrigo Mezu. La calificación periodo 2017-2 se efectuó el 24 de agosto de 2017, aun no se ha proferido fallo de primera instancia, igualmente la defensa del ICETEX es fuerte con el acervo probatorio arrimado al proceso y existe una alta posibilidad que se demuestre que no existe el pretendido daño aducido por el actor.
6. STRUCTURED LTDA Y PABLO ARIEL OLARTE: Ilegalidad del acto administrativo que declara la caducidad contractual. Se declara la nulidad de las Resoluciones que impusieron la multa, decretaron la caducidad del contrato 2007-124 y ordenaron la liquidación, igualmente el incumplimiento del contrato por parte del ICETEX y consecuente con ello, se ordene la indemnización de perjuicios. Fallo de primera instancia favorable al ICETEX.
7. FRAMING LTDA: Incumplimiento contractual. Se declara que el ICETEX incumplió el contrato de consultoría 2006-062 de 2006, la nulidad de la elusión 0670 de 2009 mediante la cual el ICETEX liquidó el contrato, nulidad de la Resolución 0914 de 2009 mediante la cual se resuelve el recurso de reposición contra la 0670 de 2009, se disponga una nueva liquidación del contrato reconociendo perjuicios materiales y morales. Se condena al ICETEX al pago de costas y agencias en derecho. Aun no se ha proferido fallo de primera instancia, igualmente la defensa del ICETEX es fuerte con el acervo probatorio arrimado al proceso.
8. JESUS ADOLFO MARTINEZ CLAVIJO: Falla del servicio por error de información. El demandante solicita una indemnización por perjuicios causados por reporte ante las centrales de riesgo. No existe nexo causal de los perjuicios reclamados por el actor, la calificación presentó una disminución en el monto, dado que no existe nexo casual entre los hechos y los perjuicios reclamados, teniendo en cuenta el bajo riesgo, se trataría de daños y perjuicios por pérdida de oportunidad.

21. PATRIMONIO

En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que "El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio".

21.1 Capital fiscal - Durante el año 2017 y 2016 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX, fueron registrados en el rubro de Capital Social. Los recursos trasladados por la Nación ascendieron a \$117.124,6 y \$94.558,5 y por concepto de capitalización de reservas a \$186.000,7 y \$202.122,7, respectivamente.

El movimiento de capital social fue:

| | 2017 | 2016 |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Capital social al inicio del año | \$ 1.197.218,7 | \$ 900.537,5 |
| Más capitalización de reservas | 186.000,7 | 202.122,7 |
| Más capitalización de la Nación (1) | <u>117.124,6</u> | <u>94.558,5</u> |
| Capital social al final del año | <u>\$ 1.500.344,0</u> | <u>\$ 1.197.218,7</u> |

- (1) Los recursos provenientes de la Nación incluyen \$60.240,0, en virtud de una operación de deuda cuya suma fue destinada a cumplir el pago oportuno de las matrículas proyectadas para el periodo 2017.

La operación de deuda se origina en virtud del artículo 12 del Decreto 1238 del 19 de julio de 2017 por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectúa modificaciones al presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, en dicho artículo se autoriza a la Entidad a utilizar fuentes de liquidez que le permitan atender la alta demanda del crédito educativo, con el compromiso de retornar estos recursos al ICETEX durante el primer trimestre de 2018.

21.2 Reservas – El movimiento de reservas fue:

| | 2017 | 2016 |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
| Reservas al inicio del año | \$ 390.337,6 | \$ 368.810,3 |
| Menos Utilización de reservas (1) | 234.034,8 | 202.122,7 |
| Más Constitución de Reservas | <u>160.116,2</u> | <u>223.650,1</u> |
| Reservas al final del año | <u>\$ 316.419,1</u> | <u>\$ 390.337,6</u> |

- (1) En el año 2017 y 2016 se utilizó la reserva para ampliación de cobertura del 40% por \$118.904,8 y \$202.122,7 de los cuales se capitalizaron \$70.870,8 y 202.122,7 respectivamente; el monto restante por \$48.034,0 se distribuyeron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1815 de 2016 y la Resolución 13879 de 2017, cuya destinación de los recursos se realizó a los siguientes fondos, informando lo correspondiente al Ministerio de Educación Nacional:

- Becas programa ser pilo paga versión III - \$ 7.690,2
- Docentes maestrías resolución 2346 de 2016 - \$24.312,4
- Mejores saber pro 2017 resolución 19073 20sep17 - \$728,6
- Subsidio matricula mejores bachilleres - Resol.19073 20sep17 - \$6.846,2
- Fundacion saldarriaga concha adición convenio 44/2010/2010-0356 - \$92,6
- Atencion a poblacion rrom convenio 2015-1189 - \$ 24,1
- Poblacion victima del conflicto armado - \$4.632,3
- Programa de becas alfonso lopez michelsen convenio 2017-0468 - \$110,7
- Fomento a la excelencia docente - \$ 3.464,1
- Becas programa ser pilo paga versión III - \$110,5

22. PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y RESULTADOS INTEGRALES

22.1 Ingresos por Operaciones Ordinarias – A continuación se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

| | | |
|------------------------|---------------------|---------------------|
| Ingresos por Intereses | | |
| Credito Tradicional | \$ 497.306,2 | \$ 469.071,0 |
| Intereses Moratorios | <u>6.587,2</u> | <u>6.630,7</u> |
| Total Intereses | <u>\$ 503.893,4</u> | <u>\$ 475.701,7</u> |

22.2 Ingresos por inversiones – El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

| | 2017 | 2016 |
|--|--------------------|--------------------|
| Valoración de inversiones negociables | | |
| Utilidad | \$ 6.084,0 | \$ 5.393,2 |
| Perdida | <u>(316,2)</u> | <u>(250,2)</u> |
| | <u>5.767,8</u> | <u>5.143,0</u> |
| Valoración de inversiones a costo amortizado | | |
| Utilidad | <u>9.118,6</u> | <u>7.243,8</u> |
| Total valoración de inversiones | <u>\$ 14.886,3</u> | <u>\$ 12.386,8</u> |

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera – TAE, las cuales se detallan, así:

| | | |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------|
| Valoración de inversiones (utilidad) | \$ 1.203,8 | \$ 874,8 |
| Valoración de inversiones (perdida) | <u>(69,4)</u> | <u>(104,2)</u> |
| Total | <u>\$ 1.134,4</u> | <u>\$ 770,6</u> |

22.3 Gastos por intereses – El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

| | | |
|--------------------------|--------------------|--------------------|
| Obligaciones financieras | \$ 90.082,9 | \$ 65.840,8 |
| Títulos emitidos | <u>1,6</u> | <u>3,9</u> |
| Total intereses | <u>\$ 90.084,5</u> | <u>\$ 65.844,7</u> |

Estos gastos corresponden a los intereses de los créditos de las obligaciones financieras que se detallan en la Nota 15.

En las cuentas de gastos por intereses se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera – TAE, las cuales se detallan, así:

| | | |
|-----------|---------------|---------------|
| Intereses | <u>\$ 1,6</u> | <u>\$ 3,9</u> |
| Total | <u>\$ 1,6</u> | <u>\$ 3,9</u> |

22.4 Ingresos por comisiones – A continuación se presenta el detalle de comisiones así:

| | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|
| Ingresos por comisiones | \$ 91.288,3 | \$ 57.626,0 |
| Gasto por comisiones | <u>(1.635,1)</u> | <u>(326,0)</u> |
| Total comisiones, neto | <u>\$ 89.653,2</u> | <u>\$ 57.300,0</u> |

Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los

convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

22.5 Otros ingresos - A continuación se presenta el detalle de otros ingresos así:

| | 2017 | 2016 |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Siniestros de cartera (1) | \$ 2.847,4 | \$ 2.052,4 |
| Otros siniestros (2) | 105,9 | - |
| Dividendos y participaciones (3) | 59,1 | 70,9 |
| Diversos (4) | <u>3.379,8</u> | <u>1.645,3</u> |
| Total Otros Ingresos | <u>\$ 6.392,2</u> | <u>\$ 3.768,6</u> |

(1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.

(2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina Jurídica del ICETEX.

(3) Estos dividendos corresponden a las inversiones de Constructora los Alpes.

(4) Corresponde principalmente a los intereses causados por el crédito Bancolombia ya que por decreto la Nación realizará el pago de los mismos, otras recuperaciones por reintegro gravamen financiero de Fondos en Administración y reintegros de comisiones cargadas por los Bancos.

22.6 Beneficios a empleados - A continuación se presenta el detalle de gastos de personal:

| | | |
|--------------------------|--------------------|--------------------|
| Sueldos y prestaciones | \$ 13.947,9 | \$ 12.724,4 |
| Beneficios a empleados | 4.281,7 | 4.127,3 |
| Otros beneficios | <u>456,4</u> | <u>591,7</u> |
| Total gastos de personal | <u>\$ 18.686,0</u> | <u>\$ 17.443,4</u> |

22.7 Gastos no referenciados anteriormente - A continuación se presenta el detalle:

| | | |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Honorarios y servicios (1) | \$ 64.499,3 | \$ 53.983,9 |
| Perdida por siniestros cartera (2) | 2.847,4 | 1.948,8 |
| Impuestos | 7.403,8 | 6.681,6 |
| Arrendamientos | 1.375,7 | 923,4 |
| Contribuciones y otros | 2.664,9 | 1.972,9 |
| Seguros | 640,2 | 571,9 |
| Mantenimiento y adecuaciones | 340,5 | 970,0 |
| Multas, sanciones y litigios | 603,0 | 1.095,6 |
| Programas extranjeros en Colombia (3) | 7.690,3 | 6.441,9 |
| Otros (4) | <u>8.930,3</u> | <u>6.215,3</u> |
| Total otros gastos | <u>\$ 96.995,4</u> | <u>\$ 80.805,3</u> |

(1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de

contratación, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje,

- (2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia.
- (4) El Corresponde al servicio de apoyo logístico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo y otros gastos de menor cuantía.

En las cuentas de otros se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

| | 2017 | 2016 |
|-----------|---------------|----------------|
| Diversos | \$ - | \$ 69,2 |
| Impuestos | <u>1,0</u> | <u>2,1</u> |
| Total | <u>\$ 1,0</u> | <u>\$ 71,3</u> |

Corresponde al valor registrado por gravamen a los movimientos financieros, y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso.

22.8 Otros resultados integrales - El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

| | | |
|--|-------------------|-----------------|
| Valoración de instrumentos de patrimonio | | |
| Perdida por inversiones | \$ (274,3) | \$ - |
| Revalorización de activos | | |
| Activos fijos (1) | <u>6.372,3</u> | <u>426,2</u> |
| Total resultado integral | <u>\$ 6.098,0</u> | <u>\$ 426,2</u> |

- (1) En el año 2017, corresponde al resultado de la aplicación del costo revaluados a los bienes inmuebles del ICETEX según política definida para la Propiedad y Equipo. Para el año 2016 reclasificación bienes inmuebles de propiedades de inversión a propiedad y equipo.

23. FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX

A continuación se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 – Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada a los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoría:

23.1 Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2017 Y 2016 el ICETEX administra activos por \$ 3.514.273,6 y \$3.045.781,6 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

| | 2017 | 2016 |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| Activos | | |
| Disponible | \$ 184.371,2 | \$ 191.746,2 |
| Inversiones | 1.102.221,7 | 1.083.306,2 |
| Cartera de créditos | 2.153.315,3 | 1.703.477,2 |
| Cuentas por cobrar | <u>74.365,3</u> | <u>67.252,0</u> |
| Total activos | <u>\$ 3.514.273,5</u> | <u>\$ 3.045.781,6</u> |

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

| | | |
|--------------------------|---------------------|---------------------|
| Bancos moneda legal | \$ 184.043,3 | \$ 189.595,5 |
| Bancos moneda extranjera | <u>327,9</u> | <u>2.150,7</u> |
| Total | <u>\$ 184.371,2</u> | <u>\$ 191.746,2</u> |

Al 31 de diciembre de 2017 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 17 son de ahorro y 4 corrientes, incluida una cuenta en dólares. Al 31 de diciembre de 2016 contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 16 son de ahorro y 4 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

| | | |
|---------------|-----------------------|-----------------------|
| TES TASA FIJA | \$ 47.970,8 | \$ 47.598,9 |
| BONOS | 15.477,9 | - |
| CDT's | <u>1.038.773,0</u> | <u>1.035.707,3</u> |
| Total | <u>\$ 1.102.221,7</u> | <u>\$ 1.083.306,2</u> |

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

| | | |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Modalidades de crédito: | | |
| Condonable | \$ 1.865.064,4 | \$ 1.543.616,1 |
| Reembolsable | <u>288.250,9</u> | <u>159.861,1</u> |
| Total | <u>\$ 2.153.315,3</u> | <u>\$ 1.703.477,2</u> |

A continuación se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

| | 2017 | 2016 |
|---|------------------------------|------------------------------|
| Colciencias Doctorados Nacionales (7 Fondos) | \$ 193.901,7 | \$ 195.173,5 |
| Ministerio de la Protección S. Ley 100 (3 Fondos) | 144.674,0 | 147.783,1 |
| Ministerio del Interior (3 Fondos) | 225,3 | 213,4 |
| Bogotá D.C. (11 Fondos) | 142.337,1 | 62.312,0 |
| Gobernación del Huila (2 Fondos) | 36.587,8 | 36.090,5 |
| Municipio de Medellín (8 Fondos) | 92.794,7 | 84.247,6 |
| Departamento de Cundinamarca (3 Fondos) | 11.661,3 | 11.726,8 |
| Corporación Metropolitana Barranquilla | 6.649,3 | 7.697,9 |
| ECOPETROL (2 Fondos) | 9.362,7 | 9.361,6 |
| Ministerio de Educación (21 Fondos) | 1.199.150,2 | 810.766,2 |
| Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos) | 12.961,7 | 11.704,0 |
| Ministerio de Tecnologías de La Información | 98.694,4 | 19.614,9 |
| Alcaldía de Cartagena | 15.740,2 | 12.071,8 |
| Departamento de la Guajira | 4.435,4 | 7.964,2 |
| Ministerio de Agricultura (3 Fondos) | 18.852,4 | 13.359,4 |
| Distrito de Barranquilla – ACCES | 3.846,7 | 3.603,5 |
| Ministerio de Hacienda (3 Fondos) | 3.674,1 | - |
| Departamento del Atlántico (6 Fondos) | 9.423,7 | - |
| Otras entidades (359 Fondos) | <u>148.342,6</u> | <u>269.786,8</u> |
| Total | <u>\$ 2.153.315,3</u> | <u>\$ 1.703.477,2</u> |
| <i>Pasivos</i> | | |
| Proveedores | \$ 2.146,5 | \$ 3.279,6 |
| Diferencia entre aplicativos (1) | 5.719,3 | 4.997,6 |
| Garantía 1% | - | 21.845,9 |
| Diversas y otros pasivos diversos | 4.597,0 | 84,6 |
| Otros Pasivos | <u>87.063,5</u> | <u>75.496,7</u> |
| Total | <u>\$ 99.526,3</u> | <u>\$ 105.704,4</u> |

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2017 y 2016, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a \$5.719,3 y \$4.997,6, respectivamente

Al 31 de diciembre de 2017, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contable y de cartera, las cuales se ven incrementadas en la primera etapa del proceso de conciliación frente al aplicativo fuente de información, que se adelantó durante el periodo 2017

23.2 Fondo ley 1777 – cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016, trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las Cuentas Abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 – Cuentas Abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación se presenta el saldo de las principales cuentas del Balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2017 Y 2016:

| | 2017 | 2016 |
|---|-----------------------|---------------------|
| Efectivo | \$ 217.281,6 | \$ 223.878,1 |
| Inversiones | <u>792.282,1</u> | <u>689.470,9</u> |
| Total activos | <u>\$ 1.009.563,7</u> | <u>\$ 913.349,0</u> |
| Instrumentos financieros costo amortizado (1) | \$ 989.515,6 | \$ 888.061,8 |
| Cuentas por pagar | <u>20.048,1</u> | <u>25.287,2</u> |
| Total pasivos | <u>\$ 1.009.563,7</u> | <u>\$ 913.349,0</u> |

(1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo a lo establecido en la Ley.

24. GESTION DEL RIESGO – ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantiene el firme compromiso institucional, desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito de la Administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se realizó el levantamiento del Mapa de Riesgos de Corrupción bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en noviembre de 2016. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2017, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe mensual presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

24.1 Riesgo de liquidez – SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los Ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para dos operaciones bien definidas a través de dos modelos:

- **El modelo estándar** de la Superintendencia Financiera: mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez.

El ICETEX establece el grado de exposición al riesgo de liquidez de las posiciones que presentan vencimientos contractuales en las fechas preestablecidas, sobre las siguientes bandas de tiempo:

- **Primera banda:** Comprende siete días calendario, desde el día lunes hasta el día Domingo. Los flujos de ésta banda se distribuyen en siete bandas diarias.
 - **Segunda banda:** Comprende desde el octavo hasta el décimo quinto día (contados desde el día que se señaló anteriormente). No se exige que los descalces de flujos se presenten distribuidos día por día.
 - **Tercera banda:** Comprende desde el día dieciséis hasta el día treinta (contados desde la fecha señalada anteriormente). No se exige que los descalces de flujos se presenten distribuidos día por día.
 - **Cuarta banda:** Comprende desde el día treinta y uno hasta el día noventa (contados desde la fecha señalada anteriormente). No se exige que los descalces de flujos se presenten distribuidos día por día.
- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo a las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos día por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos día por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de requerimiento **alto** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

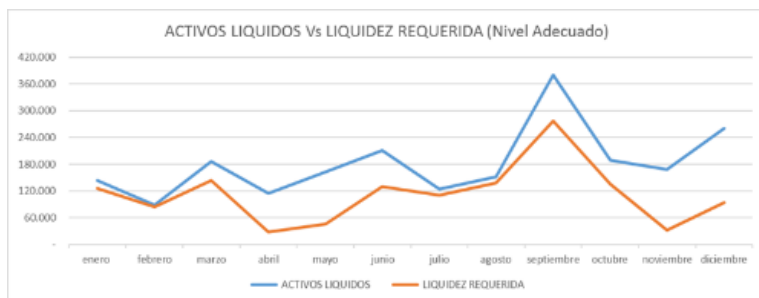
El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2017 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Control de la liquidez de la Entidad y presentación de alertas tempranas mediante informes semanales, a través de ejercicios con diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron y presentaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.
- Se efectuaron y presentaron pruebas de Stress Testing del modelo de riesgo de liquidez en el segundo semestre del año, con el fin de presentar un escenario más ácido donde no se contara a plenitud con los ingresos proyectados.
- En el 2017 se implementaron las recomendaciones producto de la consultoría adelantada en el año anterior.
- Se implementó el modelo de medición del riesgo de liquidez para Fondos en Administración, se socializó y entregó a dicha área como una herramienta que les permita administrar de manera técnica sus recursos.
- Se participó de manera activa en el análisis de nuevos productos de fondeo de la Entidad, en particular "EDUPLAN" y "FONDO LEGADO".

De acuerdo al seguimiento de los modelos que se realizó durante el 2017, a través del modelo para medición de Riesgo de Liquidez para recursos propios el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con sus compromisos adquiridos y mantuvo sus índices de riesgo de liquidez en los límites establecidos como adecuados o moderados. A continuación se presenta la relación Activos Líquidos vs Liquidez Requerida (Nivel Adecuado) durante el año 2017:

Recursos Propios



| INDICE DE RIESGO DE LIQUIDEZ (RECURSOS PROPIOS) | | | |
|---|------------|------|----------|
| PERIODO | PROYECTADO | REAL | |
| Semana 1 | 2,44 | 9,16 | Adecuado |
| Semana 2 | 1,38 | 1,87 | Adecuado |
| Semana 3 | 2,00 | 2,27 | Adecuado |
| Semana 4 | 3,62 | 2,77 | Adecuado |

Operación TAE

| IRL (DICIEMBRE 31 DE 2017) | | | |
|----------------------------|--------------|--------------|---------------|
| DIAS 1 AL 7 | DIAS 8 AL 15 | DIAS 1 AL 30 | DIAS 31 AL 90 |
| 22.132 | 22.131 | 22.131 | 22.131 |

Millones \$

Fondos en Administración

| BANDA 1 | |
|--|------------------------|
| diciembre-17 | |
| Saldo Inicial | 150.223.393.431 |
| Ingresos | |
| Recaudo de Cartera | 1.418.390.693 |
| Aportes y Consignaciones | 50.808.786.768 |
| Recursos Nación | 47.216.735.431 |
| Intereses Cuentas de Ahorro | 478.344.643 |
| Vencimiento de Inversiones (Capital) | 155.300.000.000 |
| Vencimiento de Inversiones (Intereses) | 13.842.955.700 |
| Ingreso por Recibo Único | 6.612.493.945 |
| Ingreso sin Identificar | 1.199.429 |
| Mov. Crédito Boletín y Traslados de Otros Recursos | 1.796.323.108 |
| Total Ingresos | 277.475.229.717 |
| Egresos | |
| Giros Resoluciones | 108.672.678.134 |
| Giros O. P. | 8.700.874.382 |
| Giros de Alianzas | 475.554.755 |
| Comisiones de Fondos a Icetex | 1.722.119.331 |
| Mov. Débito Boletín y Traslados a Otros Recursos | 20.145.093.423 |
| Total Egresos | 139.716.320.025 |
| Propuesta Inversiones y reinversiones | 125.000.000.000 |
| Saldo Final | 162.982.303.123 |
| Total ingresos Banda | 427.698.623.148 |
| Liquidez Requerida Banda | 264.716.320.025 |
| Indice de Riesgo de Liquidez (IDL) | 1,62 |

24.2 Riesgo de mercado – SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen en cuenta propia y de terceros, producto de los excedentes de liquidez.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

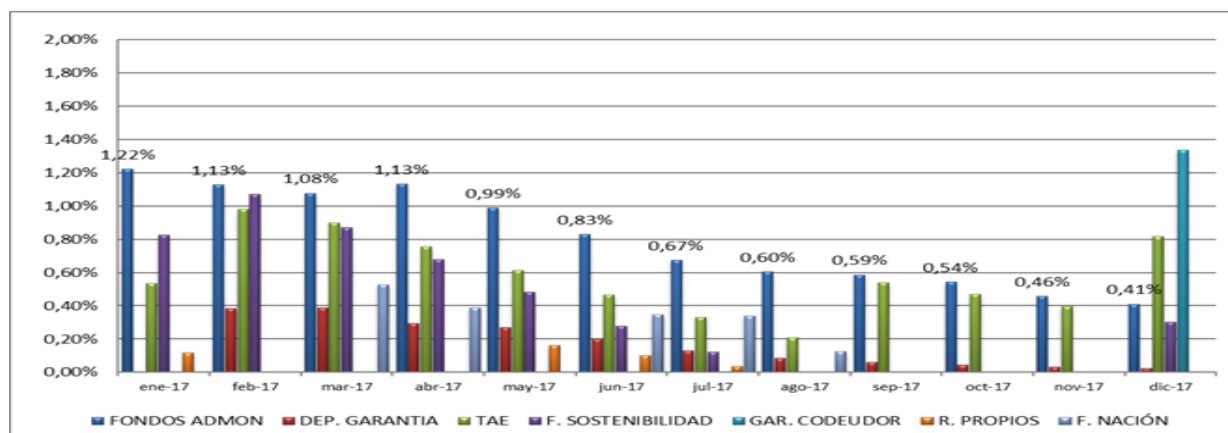
La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.






De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

| NIVEL | DEPÓSITO EN GARANTÍA | FONDOS EN ADMINISTRACIÓN | TAE | RECURSOS PROPIOS | GARANTÍA CODEUDOR | FONDO DE SOSTENIBILIDAD |
|----------|----------------------|--------------------------|-----------------|------------------|-------------------|-------------------------|
| ADECUADO | <= 1.37% | <= 2.01% | <= 2,08% | <= 0,91% | <= 1,57% | <= 1.37% |
| MODERADO | >1,37% <=2.23% | >2,01% <= 2.17% | >2,08% <= 2,82% | >0,91% <= 1.24% | >1,57% <= 2,18% | >1,37% <=2.23% |
| ALTO | >2.23% | >2,17% | >2,82% | >1,24% | >2,18% | >2.23% |

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO



A diciembre 31 de 2017, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

| PORTAFOLIO | CLASIFICACIÓN | | TOTAL | DURACIÓN PROMEDIO AÑOS | DURACIÓN PROMEDIO DÍAS | Nivel de Exposición Riesgo de Mercado | |
|--------------------------|----------------|----------------|------------------|------------------------|------------------------|---------------------------------------|---|
| | NEGOCIABLES | AL VENCIMIENTO | | | | VaR \$ | VaR % |
| FONDOS EN ADMINISTRACIÓN | 386.964 | 715.258 | 1.102.222 | 0,62 | 226 | 4.514 |  0,41% |
| TAE | 16.043 | 10.220 | 26.262 | 0,66 | 241 | 214 |  0,82% |
| DEPÓSITO EN GARANTÍA | 5.306 | 107.549 | 112.855 | 0,62 | 228 | 28 |  0,02% |
| GARANTÍA CODEUDOR | 25.056 | 0 | 25.056 | 0,99 | 362 | 335 |  1,34% |
| FONDO SOSTENIBILIDAD | 10.028 | 60.480 | 70.507 | 0,70 | 256 | 214 |  0,30% |
| TOTAL | 443.396 | 893.506 | 1.336.902 | | | | |

Cifras en Millones

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones, cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones clasificadas al vencimiento, indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros. La siguiente tabla resume la exposición que se tendría ante cambios en las tasas de interés en el portafolio de inversiones:

| Tasa | Valor de Mercado | Variación de 50 pb en la tasa de interés | |
|------|------------------|--|--------------|
| | | Favorable | Desfavorable |
| IBR | 17.517 | 45 | (45) |
| IPC | 277.771 | 921 | (913) |

Verificación de operaciones - La alta dirección realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se efectuó la actualización y modificación a las políticas de otorgamiento de cupos de emisor y contraparte.

- Se evaluaron los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, generando cupos de inversión y operaciones de compra de títulos con cifras financieras actualizadas.
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2017.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, para mitigar el riesgo legal.
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados diarios y mensuales.
- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados. Además se transmitió la información correspondiente al valor en riesgo a la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relativo al TAE.
- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.

24.3 Riesgo de crédito – SARC - El ICETEX evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio – El ICETEX en el 2014 presentó un cambio en la política para la evaluación del riesgo crediticio, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Accés, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

- a) PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.

- b) PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- c) Saldo expuesto: Éste valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
- d) Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI_A, el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.
- e) Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se calcula $(PI_B - PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.

Para el cálculo del componente contracíclico la PI's se tomarán de las respectivas matrices (A y B) la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación. La fórmula para el cálculo del componente Contracíclico es la siguiente:

$$\max \left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \quad \text{Con} \quad 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1$$

Donde $Exp_{i,t}$ corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento del cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en el modelo Acces.

Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) > 1$ se asume como 1.

Explicación componentes del CIC:

- $CIC_{i,t-1}$ = Componente individual Contracíclico del periodo anterior. Para el primer mes de implementación del modelo de provisiones, este componente será 0.
- $Exp_{i,t}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo que se está calculando.
- $Exp_{i,t-1}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo anterior, que se está calculando.

- PE_B = Pérdida esperada tomando la matriz B. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz B.
 - PE_A = Pérdida esperada tomando la matriz A. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz A.
- f) El valor a provisionar, es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

El modelo se estableció para Cartera ACCES, Pregrado Mediano Plazo y Postgrado, contemplando el comportamiento histórico de estos portafolios y seleccionando variables sociodemográficas y el crédito para construir el respectivo modelo de probabilidad de incumplimiento y esquema de pérdida dado el incumplimiento.

Provisión Cartera ACCES - Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación

| | | Matriz A | | |
|----------------|------------------|-------------------|---------------------|--|
| Puntaje | Al día | | | |
| Hasta 677 | 32.98% | | | |
| De 678 a 750 | 20.81% | | | |
| De 751 a 809 | 14.44% | | | |
| De 810 a 930 | 8.05% | | | |
| Más de 930 | 2.82% | | | |
| Puntaje | 1-30 días | 31-60 días | 61 - 90 días | |
| Hasta 905 | 33.00% | 43.23% | 49.39% | |
| De 906 a 930 | 11.52% | 18.78% | 27.32% | |
| Más de 930 | 8.24% | 16.26% | 24.94% | |

| | | Matriz B | | |
|----------------|------------------|-------------------|---------------------|--|
| Puntaje | Al día | | | |
| Hasta 677 | 34.63% | | | |
| De 678 a 750 | 27.05% | | | |
| De 751 a 809 | 18.24% | | | |
| De 810 a 930 | 8.50% | | | |
| Más de 930 | 2.94% | | | |
| Puntaje | 1-30 días | 31-60 días | 61 - 90 días | |
| Hasta 905 | 34.71% | 60.39% | 71.04% | |
| De 906 a 930 | 14.19% | 28.26% | 35.46% | |
| Más de 930 | 8.82% | 19.25% | 25.00% | |

Para la cartera ACCES en estudios y que no genera pagos en esta etapa el componente procíclico la PI_A será la que corresponda al menor valor de la matriz A, del rango al día. El componente contracíclico se calculará $(PI_B - PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$, donde PI_A y PI_B corresponden al puntaje obtenido de la aplicación del modelo (metodología general).

Para la cartera Acces se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

| Días después del incumplimiento | %Rec | PDI | Rango de mora |
|---------------------------------|------|------|-----------------|
| Hasta 90 días | 31% | 69% | 0 - 90 días |
| 90 días +(1 mes) | 31% | 69% | 91 - 120 días |
| 90 días +(2-6 meses) | 20% | 80% | 121- 270 días |
| 90 días +(7-12 meses) | 8% | 92% | 271-450 días |
| 90 días +(Más de 12 meses) | 0% | 100% | Más de 450 días |

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera pregrado mediano plazo - Componente procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

| Puntaje | Matriz A Al día | 1-30 días | Puntaje | Matriz B Al día | 1-30 días |
|--------------|--------------------|-----------|--------------|--------------------|-----------|
| Hasta 805 | 13.96% | 21.88% | Hasta 805 | 21.87% | 29.72% |
| De 806 a 908 | 7.82% | 13.68% | De 806 a 908 | 10.22% | 18.85% |
| De 909 a 941 | 4.77% | 9.85% | De 909 a 941 | 5.96% | 12.18% |
| Más de 941 | 2.69% | 5.24% | Más de 941 | 4.08% | 11.50% |
| Puntaje | 31-60 días | | Puntaje | 31-60 días | |
| Hasta 721 | 33.09% | | Hasta 721 | 43.95% | |
| De 722 a 805 | 25.90% | | De 721 a 805 | 40.35% | |
| De 806 a 921 | 25.61% | | De 806 a 921 | 32.79% | |
| Más de 921 | 20.33% | | Más de 921 | 28.18% | |
| Puntaje | 61 - 90 días | | Puntaje | 61 - 90 días | |
| Hasta 721 | 41.12% | | Hasta 721 | 53.61% | |
| De 722 a 805 | 37.09% | | De 722 a 805 | 50.25% | |
| Más de 805 | 30.49% | | Más de 805 | 41.84% | |

Para la cartera Pregrado Mediano Plazo se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

| Días después del incumplimiento | % Recuperación | PDI | Rango de mora |
|--|-----------------------|------------|----------------------|
| Hasta 90 días | 51% | 49% | 0 - 90 días |
| 90 días +(2 meses) | 51% | 49% | 91 - 150 días |
| 90 días +(3-6 meses) | 31% | 69% | 151- 270 días |
| 90 días +(7-12 meses) | 15% | 85% | 271-450 días |
| 90 días +(Más de 12 meses) | 0% | 100% | Más de 450 días |

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera postgrado - Componente Procíclico; Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

| Puntaje | Matriz A | | Puntaje | Matriz B | |
|----------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|------------------|
| | Al día | 1-30 días | | Al día | 1-30 días |
| Hasta 879 | 7.14% | 11.23% | Hasta 879 | 8.26% | 16.33% |
| De 880 a 963 | 3.76% | 6.70% | De 880 a 963 | 4.05% | 10.31% |
| De 964 a 985 | 1.98% | 4.07% | De 964 a 985 | 2.07% | 5.94% |
| Más de 985 | 0.57% | 3.48% | Más de 985 | 0.85% | 5.45% |

| Puntaje | 31-60 días | Puntaje | 31-60 días |
|----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Hasta 879 | 19.57% | Hasta 879 | 30.17% |
| De 880 a 963 | 16.69% | De 880 a 963 | 23.91% |
| Más de 963 | 10.00% | Más de 963 | 18.01% |

| Puntaje | Matriz A | | Puntaje | Matriz B | |
|----------------|---------------------|--------------------|----------------|---------------------|--------------------|
| | 61 - 90 días | 91-120 días | | 61 - 90 días | 91-120 días |
| Hasta 834 | 31.38% | 38.48% | Hasta 834 | 46.67% | 57.78% |
| Más de 834 | 22.94% | 27.44% | Más de 834 | 36.50% | 44.00% |

Para la cartera Posgrados se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla

| Días después del incumplimiento | % Recuperación | PDI | Rango de Mora |
|--|-----------------------|------------|----------------------|
| Hasta 120 días | 50% | 50% | 0 -120 días |
| 120 días +(2 meses) | 50% | 50% | 121 - 180 días |
| 120 días +(3-6 meses) | 30% | 70% | 181- 300 días |
| 120 días +(7-12 meses) | 13% | 87% | 301-480 días |
| 120 días +(Más de 12 meses) | 0% | 100% | Más de 450 días |

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de Cálculo de provisiones de capital, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

NOTA: Durante el 2017, el componente CIP para la cartera en amortización se calculó usando el valor de la matriz B, dado la inminente desaceleración económica que se presentó desde el año del 2016.

Durante el año 2017, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de generar desde el mes de febrero alícuotas por valor de \$5.249 millones para evitar movimientos fuertes en el gasto de provisiones generados por pasos al cobro de cartera futuros, teniendo como referencia la proyección mes a mes de cartera susceptible de paso al cobro durante el 2017; estas alícuotas se aplicaron a cartera en estudios que se encontraba dentro de la proyección de paso al cobro 2017, la obligación acumulaba una proporción hasta el mes previo a amortización, en total fueron \$ 35.350 millones que se acumularon por este concepto. Así mismo dada la inminente contracción económica se establecieron 4 alícuotas por \$16.613 millones en el componente contracíclico para mitigar el deterioro de la cartera que en 2017 se pasó al cobro y que dos meses después presenta deterioro del orden de entre el 25%-30% del total pasado al cobro, estas alícuotas se registraron en los meses julio, agosto, octubre y noviembre para un total de \$66.450 millones.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, indicadores flow rates, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y otras poblaciones de interés como CERES.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora de la institución.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

Valor razonable de la cartera

| Valor en Libros Dic-17 | |
|-------------------------------|-----------------------|
| Cartera Amortización (1) | \$ 1.711.061,4 |
| Cartera Estudios (2) | \$ 3.039.833,9 |
| Cartera Total | \$ 4.750.895,4 |

| Valor Razonable | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Cartera Amortización (1) | \$ 1.504.386,1 |
| Cartera Estudios (2) | \$ 3.039.833,9 |
| Cartera Razonable Total | \$ 4.544.220,0 |

Valor en libros Dic-16

| | |
|--------------------------|--------------------|
| Cartera amortización (1) | \$ 1.642.498,6 |
| Cartera estudios (2) | <u>2.583.122,3</u> |

| | |
|---------------|-----------------------|
| Cartera total | <u>\$ 4.225.620,9</u> |
|---------------|-----------------------|

Valor razonable

| | |
|--------------------------|--------------------|
| Cartera amortización (1) | \$ 1.550.688,5 |
| Cartera estudios (2) | <u>2.583.122,3</u> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Cartera razonable total | <u>\$ 4.133.810,8</u> |
|-------------------------|-----------------------|

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

- (1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2016 (15,27% e.a) menos el diferencial promedio de subsidio a la tasa recibido de la nación (5,24% e.a) para la cartera de amortización.
- (2) El valor en libros evidencia el valor razonable. La cartera en estudios se encuentra indexada al IPC, por lo que se ajusta automáticamente a las condiciones económicas del mercado.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

| Escenario | Criterio | IPC |
|-----------|-------------------------|--------|
| 1 | IPC promedio(2000-2016) | 5,15 % |
| 2 | IPC promedio + s | 7,31 % |
| 3 | IPC promedio - s | 2,99 % |

S: Desviación estándar de los IPC´s registrados entre el período 2000-2016.

El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

| Escenario | Criterio | IPC | Valor de Cartera Amortización |
|-----------|-------------------------|--------|-------------------------------|
| 1 | IPC promedio(2000-2016) | 5,15 % | \$ 1.489.714 |
| 2 | IPC promedio + s | 7,31 % | \$ 1.413.306 |
| 3 | IPC promedio - s | 2,99 % | \$ 1.575.137 |

Cartera en estudios - El 64% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto no hay lugar al cálculo de los escenarios de otro lado esta cartera presenta un deterioro máximo del orden del 2.7%, comportamiento explicado por las renovaciones semestrales que hacen obligatorio que el beneficiario se mantenga al día.

24.4 Riesgo operativo – SARO

Sistema de administración de riesgo operacional – SARO - El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la norma NTCGP 1000 y el Decreto 1537 de 2001, que tiene como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, controles e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo. También, cuenta con un Manual de Administración del Plan de Continuidad del Negocio para el funcionamiento en caso de indisponibilidad de los recursos básicos.

Adicionalmente, el Instituto cuenta con políticas formalmente establecidas para la gestión de continuidad del negocio, la gestión de seguridad de la información, la gestión de prevención de fraudes y código de ética que apoyan la adecuada gestión de riesgos operativos, este último actualizado en la vigencia 2017. El Comité de SARO-SARLAFT es el órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2017 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden concretamente a:

- El perfil de SARO para el 2017 se ubica en un nivel “Tolerable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 39 procesos del instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.
- Se realizó capacitaciones y evaluaciones a todo el personal del instituto, con una actividad de sensibilización frente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo y Plan de Continuidad de Negocio; de igual forma, se realizó el entrenamiento de los Líderes de Riesgo, como funcionarios responsables frente al fortalecimiento de los sistemas SARO y SARLAFT.
- Se realizó el monitoreo al mapa de riesgos de corrupción bajo la metodología establecida en el Decreto 124 de enero 26 de 2016, expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Los riesgos identificados como posibles, cuentan con controles que permiten que la clasificación de estos sea la más baja.

25. GOBIERNO CORPORATIVO

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión de la Entidad, cuenta con La Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor, el Oficial de Cumplimiento, Asesor de la Seguridad de la información y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

Junta Directiva y Alta Gerencia - La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad; adicionalmente a las sesiones mensuales de la Junta Directiva, se cuentan con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos:

- *Comité financiero y de inversiones* - Sesiona ordinariamente cada mes y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del miembro delegado de Junta o del Presidente del ICETEX, está conformado por un miembro delegado de Junta Directiva, tres asesores externos y la Alta Gerencia del Instituto.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y metodologías de la administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
 - Las políticas y procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios inesperados en el mercado.
 - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo de portafolio de inversiones.
 - Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contraparte de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
 - Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería.
- *Comité de auditoría* - Se reúne trimestralmente y está conformado por tres miembros de Junta Directiva. Al comité de auditoría podrán ser citados el Presidente, el Vicepresidente Financiero, Auditor o Contralor, Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario, en el cual se supervisa la estructura de control interno, de forma que se pueda establecer el cumplimiento de los procedimientos y de los controles; supervisar las funciones y actividades de auditoría interna; velar por la transparencia financiera, velar por que se cumplan las políticas de SARLAF.

- *Comité de riesgo de crédito* - Se reúne mensualmente y está integrado por un miembro de Junta Directiva que será el Presidente del Comité y la Alta Gerencia del Instituto.

Es función del Comité de Riesgo de Crédito proponer y evaluar para la Junta Directiva:

- Las políticas, mecanismos y controles de administración del riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
 - Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio así como la recuperación de los créditos de la entidad.
 - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
 - Las responsabilidades, atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
 - El sistema de Control Interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.
- *Comité de activos y pasivos* Se reúne una vez al mes, podrá reunirse en sesiones extraordinarias si se presentan eventos especiales que puedan afectar la estabilidad del ICETEX, está conformado por la Alta Gerencia del Instituto.

Son funciones del Comité de Activos y Pasivos las siguientes:

- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos monedas y tasas de interés.
 - Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
 - Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo por eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
 - Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control de riesgo de liquidez.
 - Evaluar el Riesgo del TAE.
- *Comité de riesgo operativo y SARLAFT* Se reúne trimestralmente y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del presidente del comité, está integrado por la Alta Gerencia.

Es función del Comité de riesgo operativo y SARLAFT las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la entidad y los controles adoptados de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.

- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad de la entidad ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT entre otros.

Políticas y división de funciones - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades del Instituto.

En cumplimiento de dichas políticas, actualmente el instituto cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

Reportes a la Junta Directiva - Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo operativo, entre otros.

Las convocatorias a las sesiones de la Junta Directiva, se realizan mediante citación escrita del Presidente del ICETEX a sus miembros con anticipación no menor de (5) días e indicación.

26. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2018 al 15 de febrero de 2018, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.

27. HECHOS RELEVANTES Y CAMBIOS NORMATIVOS

El ICETEX en función de dar cumplimiento al objetivo estratégico nacional relacionado con la contribución a la articulación de la política pública que propenda por la calidad, pertinencia y ampliación de cobertura en la Educación Superior, presenta propuestas en la implementación de potenciales reformas en programas de crédito educativo en Colombia que permitan conocer el servicio en las instituciones mejor posicionadas en la materia a nivel mundial, así las cosas los productos de innovación son los siguientes:

Financiación contingente al ingreso - FCI: Busca mejorar el acceso a la Educación Superior mediante un esquema solidario en el cual los estudiantes beneficiarios reciben apoyo en matrícula y sostenimiento, y cuando ingresan a la vida laboral aportan de regreso los montos recibidos contingente a su ingreso para que otro estudiante pueda ser beneficiado.

En el marco de la Ley 1819 - Artículo 369, en el 2017 se inició un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social, la UGPP y la DNP para brindar apoyo técnico en el diseño y estructuración del Proyecto de Ley al Honorable Senador Ángel Custodio Cabrera, autor de proyecto de Ley, quien lo radicó en el Congreso de la República en el mes de abril de 2017.

El primer debate del Proyecto de Ley de FCI, se llevó a cabo los días 13 y 14 de junio de 2017 y fue aprobado por la comisión Tercera de la Cámara.

En el mes de agosto se radicó la ponencia para debate en la plenaria de la Cámara de Representantes, el cual se llevó a cabo en repetidas oportunidades logrando la aprobación del plenum en el mes de octubre de 2017.

Finalmente, el 5 de diciembre de 2017 se radicó en el Senado de la República la ponencia para debate en la Comisión Tercera, el cual fue debatido y aprobado el 12 de diciembre de 2017. La ley se encuentra entonces a la fecha aprobada en 3 debates de 4 que se requieren. Para 2018 se espera finalizar el trámite legislativo, pasando por la aprobación del proyecto de ley por la plenaria del Senado y las conciliaciones a que haya lugar.

Adicionalmente, en aras de la planificación y con el avance de la aprobación del proyecto de ley se ha avanzado en el diseño de los borradores de decretos reglamentarios del proyecto de ley con el fin de normar aspectos tales la gestión del modelo, la fiscalización y la administración del PILA.

Fondo inteligente - Este Fondo permitirá recaudar y administrar donaciones del sector privado para fomentar la Educación Superior en Colombia. Esta iniciativa le permitiría al ICETEX trabajar en la financiación de la educación superior y en la ampliación de cobertura con recursos de bajo costo.

Se ha elaborado un proyecto de decreto, por el cual: " se reglamentan las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas creados por las instituciones de educación superior sin ánimo de lucro, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, y financiados con las donaciones a que se refieren los artículos 158 - 1 y 256 del Estatuto Tributario y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación". Este se justifica en la necesidad de fortalecer sectores de la economía a partir de la focalización en áreas de formación. Por esta razón se busca que el programa de becas se focalice en la oferta académica que se necesita para el desarrollo del sector productivo.

De igual manera, el incentivo tributario que recibirán los donantes es atractivo, generando en ellos participación activa junto con el MEN en la selección de los programas de beca, el programa académico y la región.

Cuenta de ahorro educativo Voluntario - EDUPLAN - Es una cuenta de ahorro educativo voluntario por la cual el titular se compromete a realizar depósitos de dinero en el ICETEX, en las cuantías acordadas hasta cumplir una meta de ahorro en un plazo convenido, con el reconocimiento de intereses.

El objetivo de EduPlan es contribuir a mejorar el acceso a la educación superior de los colombianos, busca que una persona constituya un ahorro que le permita financiar por lo menos los tres primeros semestres de la educación superior suya o de un beneficiario.

EduPlan busca que los particulares puedan auto-gestionar el financiamiento de la parte inicial de los programas de educación superior, ya que el crédito para esta fase de formación resulta más costoso en términos de financiación y con mayor riesgo ante la incidencia de abandono de los programas durante la misma.

Para la vigencia 2018, se espera contar con la normatividad definitiva para realizar los desarrollos necesarios para la implementación y el lanzamiento de EduPlan.

Fondo de capital privado Legado - Es nueva alternativa de inversión dirigida a inversionistas institucionales que les permita invertir en financiación de educación superior.

Durante el año 2017, se ha trabajado en darle vida a un vehículo financiero a través del cual se busca ofrecer una nueva alternativa de "inversión y financiación de la educación superior en Colombia, con el propósito que los inversionistas institucionales, puedan invertir en proyectos productivos relacionados con la mejora del acceso de estudiantes cuyo mérito académico sea relevante, pertenezcan a estratos cinco y seis, y deseen cursar su pregrado en Colombia y/o posgrado en Colombia o en el exterior".

El reglamento operativo de esta iniciativa se presentó el 17 de noviembre de 2016 ante la Superintendencia Financiera de Colombia, esta entidad realizó comentarios el 17 de mayo de 2017. Dichas observaciones se focalizaron en la idoneidad del ICETEX para ejercer como gestor profesional.

Entre los avances obtenidos, se encuentran la elaboración de la segunda versión del reglamento del Fondo, el cual incluye las observaciones realizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia el pasado mes de mayo, así como la propuesta de modelo operativo.

Para el periodo 2018, se tiene establecido, validar el modelo del producto y de acuerdo con los resultados arrojados, realizar el levantamiento de capital con los inversionistas institucionales, presentar el reglamento a la Superintendencia Financiera y desarrollar los modelos operativos que permitan el adecuado funcionamiento del Fondo.

28. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva del 28 de Febrero de 2018.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 fueron autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras fueron presentadas en la Junta Directiva de enero de 2017. Los estados financieros fueron aprobados en la Junta Directiva del mes de Febrero de 2017.
